

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31913

Mendoza, Viernes 28 de Julio de 2023

Normas: 14 - Edictos: 194

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>21</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>22</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>30</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>32</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>37</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>46</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>48</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>68</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>74</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>79</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>80</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>86</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>87</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 941

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02348632-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la baja de la agente CORRADI, SILVIA MABEL; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informando que la agente CORRADI, SILVIA MABEL, C.U.I.L 27-10803809-3, debía iniciar los trámites jubilatorios según lo establece el Artículo 32 de la Ley N° 6921 modificada por la Ley N° 8880;

Que en orden 03 obra situación de revista comunicada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y conforme lo establecido por el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dispóngase el cese de la relación de empleado público, a partir de la fecha del presente decreto, sin obligación para el Estado Provincial al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo conforme lo previsto en el Artículo 32 de la Ley N° 6921, modificada por Ley N° 8880, de la agente CORRADI, SILVIA MABEL, C.U.I.L 27-10803809-3, quien revista en un cargo Clase 007- Encargado de 2º, Código Escalonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1149

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2023

Visto los Expedientes Nros. EX-2023-04139643-GDEMZA-HCS y EX-2023-04140069-GDEMZA-HCS, en los cuales la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia comunica las Resoluciones Nros. 48 y 49 de fecha 30 de mayo de 2023, por las cuales presta los Acuerdos pertinentes para designar a los Miembros del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública de la Dirección General de Escuelas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212, inc. 5) y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnense a partir de la fecha del presente decreto como Miembros del "HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA" de la Dirección General de Escuelas a los siguientes Consejeros: IRMA BEATRIZ BELTRAME, D.N.I. N° 14.065.145 y ALICIA ARGELIA REPARAZ, D.N.I. N° 11.827.349.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1532

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00168441-GDEMZA-CCC, sus Vinculados Nros. EX-2018-03934038-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2020-02246357-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2019-01818063-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-01934376-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones, el Ex – Auxiliar -Personal Policial- RAFFAELE FAGET, Mario Alberto interpone Denuncia de Ilegitimidad contra la Resolución N° 856-S de fecha 28 de marzo de 2019, por la que se dispuso la baja obligatoria del presentante por aplicación del artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que la Resolución N° 856-S/2019, fue notificada en orden 20 del Expediente N° EX-2018-03934038-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, para fecha 04 de abril del 2019 y la Denuncia de Ilegitimidad deducida el día 11 de enero de 2021. Esta instancia no comparte el criterio sostenido en dictamen de orden 17 del Expediente Principal, en cuanto da a la presentación de orden 02, el trámite de

Denuncia de Ilegitimidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 173 apartado II de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, por lo que, el planteo ha excedido límites temporales razonables, que impiden la revisión del acto dictado por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias, por lo que el mismo se encuentra firme;

Que en ese sentido, nuestro Máximo Tribunal ha establecido: “La denuncia por ilegitimidad debe ser planteada dentro de plazos razonables, que no permitan destruir los mecanismos de impugnación contenidos en la ley específica. El planteo de una impugnación cincuenta días después no constituye un plazo razonable para su cuestionamiento posterior. En consecuencia, el acto administrativo de remoción de la actora ha quedado firme, por no haber sido cuestionado debidamente. (Expediente: 59091 - LO CASTRO, ROMANO GIOCONDA VICENTA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA- Fecha: 04/08/2000 – SENTENCIA Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 2 Magistrado/s: NANCLARES-BÖHM - SALVINI Ubicación: LS-296-270 Fuente: Tribunal de Origen);

Que así también, “La denuncia por ilegitimidad es un modo de saneamiento jurídico que puede permitir salvar los recursos presentados fuera de término, reconociendo como límites a su tramitación: a) motivos de seguridad jurídica; b) estar excedidas razonables pautas temporales que hagan presumir un abandono voluntario del derecho. (Expediente: 46509 - PETRA ALBERTO LUIS GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA Fecha: 28/10/1991 – SENTENCIA- Tribunal: SUPREMA CORTE - SALA N° 2 Magistrado/s: NANCLARES-PORRAS Ubicación: LS224- 174).”;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde desestimar formalmente la Denuncia de Ilegitimidad, al haberse excedido razonables pautas temporales, de acuerdo con el artículo 173 apartado II inciso b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que a fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que habiendo sido desestimados los recursos precedentes, el acto por esta vía cuestionado se encuentra firme. Así también siendo formalmente improcedente la Denuncia de Ilegitimidad intentada, el acto que resuelve la presente no resulta impugnabile ni cuestionable por el procedimiento establecido por la Ley N° 3918;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 ambos de la Pieza Principal;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Rechácese desde su aspecto formal la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Ex – Auxiliar -Personal Policial- RAFFAELE FAGET, Mario Alberto D.N.I. N° 32.059.491, contra la Resolución N° 856-S de fecha 28 de marzo de 2019, por la que se dispuso la baja obligatoria del presentante por aplicación del artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias, al haberse excedido razonables pautas temporales, de acuerdo con el artículo 173 apartado II inciso b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1536

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2021-04927982-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Sr.FERNANDEZ CONDORI, MIGUEL ANGEL en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 737 de fecha 11 de junio de 2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 41 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 50;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo028 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- de las Policías de la Provincia de Mendoza a FERNANDEZ CONDORI, MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N°20-43118222-0,designado mediante Decreto N° 737 de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1531

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2023.-

VISTO el EX-2023-04534458- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 125 - Instituto Nacional de Formación Docente;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto 9433, en su artículo 11 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación estimada siempre que esté debidamente fundada.

Que la RESOL-2023-228-APN-ME establece para el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 45 – ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE, transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 91.833.505,00), para financiar gastos corrientes.

Que es necesario incrementar la partida Locaciones de Servicio (41305) del financiamiento: 125 - Instituto Nacional de Formación Docente, debido a que existe una diferencia entre los contratos imputados y los autorizados por Nación.

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley N°9433 y los artículos 4 inc. c) y 26 del Decreto N°490/23.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 28.971.482,33).-

Artículo 2do.- Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 28.971.482,33).-

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.-

Artículo 4to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1552

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04751152-GDEMZA-SAYOT, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (personal permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 9015, dado que la Secretaría antes citada, está llevando a cabo las actuaciones necesarias para dar curso a la creación de la Comisión de Concursos del Cuerpo de Guardaparques mediante el EX-2022-05270602-GDEMZA-SAYOT;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 9433 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N°490/23;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.062.288,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3 °: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

---

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1521

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-03485536-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente Felipe Roberto Sogbe, C.U.I.L. N° 20-11809314-4, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente Felipe Roberto Sogbe, C.U.I.L. N° 20-11809314-4, con el objeto de renunciar a partir del 15 de mayo de 2023 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista de la agente Felipe Roberto Sogbe, C.U.I.L. N° 20-11809314-4.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 15 de mayo de 2023, al agente Felipe Roberto Sogbe, C.U.I.L. N° 20-11809314-4, al cargo Clase 02, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 2-02-02, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - El Agente Felipe Roberto Sogbe, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente Felipe Roberto Sogbe, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1522

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04746476-GDEMZA-SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Nora Susana Mustoni, C.U.I.L. N° 27-11688286-3, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la agente Nora Susana Mustoni, C.U.I.L. N° 27-11688286-3, con el objeto de renunciar a partir del 16 de junio de 2023 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 04 obra informe de situación de revista de la agente Nora Susana Mustoni, C.U.I.L. N° 27-11688286-3.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 16 de junio de 2023, a la agente Nora Susana Mustoni, C.U.I.L. N° 27-11688286-3, al cargo Clase 01, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 1-01-01, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La agente Nora Susana Mustoni, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente Nora Susana Mustoni, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2146

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03044095-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo a la agente MARÍA BELEN CEPEDA NAVARRETE; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1380/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo a la agente Cepeda Navarrete por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que en orden 34 la Junta Médica informa que la agente Cepeda Navarrete presentó certificados médicos con fecha 04 de julio de 2020, 03 de agosto de 2020 y 02 de setiembre de 2020, todos por treinta días, los cuales no fueron autorizados por la mencionada Junta Médica, atento a haberse presentado fuera de término en función del alta médica otorgada con reinicio laboral el día 04 de junio de 2020;

Que la Junta Médica en su evaluación/diagnóstico psicológico/psiquiátrico correspondiente a la agente sumariada, indica que psíquicamente es apta para desempeñar las tareas de la vida cotidiana y no presenta patología de orden psíquico que la incapacite para ejercer sus tareas laborales habituales, tampoco presenta alteraciones de las funciones psíquicas superiores, conservando el juicio crítico, sin síntomas depresivos ni alteraciones de la voluntad;

Que de los reportes de marcación de la agente sumariada, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2020 al 21 de octubre de 2021, surge que entre el 04 de junio y el 01 de octubre de 2020, no figura marcación ni justificación de inasistencias por enfermedad;

Que se notificó fehacientemente la Audiencia a Indagatoria a la agente sumariada a fin que, ejerciendo su derecho de defensa, aportara cuando estimara pertinente esclarecer su situación, no obstante lo cual, no asistió;

Que aún en situación de incomparecencia a indagatoria, se le remitió vía correo electrónico el expediente

sumarial digitalizado a fin que produjera el descargo pautado en el Art. 22 Anexo de la Ley N° 9103, lo cual no ocurrió;

Que el derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Art. 18 de la Carta Magna Nacional, se encuentran cumplidos;

Que en órdenes 42 y 48 la Instructora Sumariante y la Honorable Junta de Disciplina, respectivamente sugieren aplicar la sanción de Cesantía a la agente Cepeda Navarrete, por haber transgredido con su conducta lo establecido en el Art. 13 incs. a), b) y n) del Decreto-Ley N° 560/73, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103: "Son causas para la Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...";

Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103 y lo dictaminado por la Instructora Sumariante y la Honorable Junta de Disciplina,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la agente MARÍA BELEN CEPEDA NAVARRETE, DNI N° 29.148.789, CUIL N° 27-29148789-6, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 incs. a), b) y n) del Decreto-Ley N° 560/73.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 587

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00424154-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (O.S.P.A.C.A.), con el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en órdenes 02 y 03 del expediente de referencia obran comprobantes y facturas de prestaciones realizadas por el Área Sanitaria Tunuyán, en los años 2010, 2011 y 2014;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Área Sanitaria Tunuyán ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (O.S.P.A.C.A.), al Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.433,90), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 591

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución N° 985/2021 y sus modificatorias Resoluciones N° 402/2022 y N° 437/2022, la Dirección Ejecutiva aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Eficiencia Hídrica conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a dicho proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de los costos de la adquisición e instalación de equipos de riego presurizado, el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores técnicos de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo, computados para una parcela estándar con determinadas características;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 09/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, todas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo B del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica, aprobado mediante Resolución N° 985/2021 y sus modificatorias Resoluciones N° 402/2022 y N° 437/2022, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

**Cra. Laura Torres**  
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 592

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 258-F-2010 caratulado Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley N° 8.159, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 744/2018 y su modificatoria Resolución N° 681/2021, la Dirección Ejecutiva aprobó y modificó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley Provincial N° 8.159, conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo mediante Resolución N° 34/2010 y su modificatoria Resolución N° 30/2018;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a dicho proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de los costos de la adquisición e instalación de malla antigranizo, el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores técnicos de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo, computados para una parcela estándar con determinadas características;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 09/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, todas emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo B del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo – Ley Provincial N° 8.159, aprobado mediante Resolución N° 744/2018 y su modificatoria Resolución N° 681/2021, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

**Cra. Laura Torres**  
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 630

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

VISTO

El Expediente N° 144-F-2003, caratulado Creación de Línea de Capital de Trabajo para Pequeñas Empresas, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 986/2021 y sus modificatorias Resoluciones N° 131/2022, N° 325/2022 y N° 418/2022, la Dirección Ejecutiva aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Capital de Trabajo conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que la Administradora Provincial del Fondo, reconociendo la necesidad de actualizar periódicamente los montos de la asistencia crediticia para labores culturales que se canalizan por dicha línea y de dotar de mayor celeridad a dicho proceso, delegó en la Dirección Ejecutiva el diseño de un mecanismo de reajuste de tales costos el cual se ha definido sea en base a los datos relevados y propuestos por los auditores técnicos de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el expediente de referencia obra informe confeccionado por auditor técnico competente en el cual se sugieren nuevos importes a financiar por hectárea y por tipo de cultivo;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 09/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

**RESUELVE:**

Artículo 1: Sustitúyase el Anexo C del Reglamento de Condiciones Particulares de Línea de Crédito Capital de Trabajo aprobado mediante Resolución N° 986/2021 y sus modificatorias Resoluciones N° 131/2022, N° 325/2022 y N° 418/2022, emanadas de la Dirección Ejecutiva, por el que se agrega como anexo de la presente resolución.

Artículo 2: Las modificaciones previstas en la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día de su emisión. Sin perjuicio de ello, serán aplicables también a las solicitudes de crédito que no se encuentren formalizadas mediante la suscripción del correspondiente contrato de mutuo a la fecha mencionada, siempre que los solicitantes lo requieran expresamente y acompañen, en su caso, la documentación que se les requiera al

efecto.

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

**Cra. Laura Torres**  
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 22

VISTO:

El expediente técnico N° EE-18708-2021, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de FIDEICOMISO VISTA OLIVA (Manuel Vazquez Bunge); ubicado en calle Tropero Sosa S/N, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 11/14 se adjunta Certificado Municipal de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de Planificación Territorial y Medio Ambiente de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 145 obra Constancia de Terminación de Obra de red de conexiones domiciliarias de Agua Potable y Cloacas para todas las parcelas involucradas, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 149 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado de EDEMSA (Código de Obra: P11092016080036), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 146 se adjunta Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2021-04737231-GDEMZA-DHIDRA#MIPIP, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado y aprobado mediante Res. DH N.º 62/DH/2021, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 144 se adjunta resolución del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Inferior del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 740.802, donde se otorga Certificado Final de Obras a FIDEICOMISO VISTA OLIVA, por la ejecución de Obras del loteo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N° 513/17 del H. Tribunal Administrativo 560/18 de Superintendencia y 400/15 de esa Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que en el orden 147/148 se inserta Certificado Final de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 26 obra Certificado Final de Impacto Ambiental, según Expediente N.º 2013007514, emitida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios, Dirección de Desarrollo Territorial y Ambiente de la municipalidad de Maipú.

Que a fs. 96/97 obra Decreto N.º 1176/2022 emanada del Municipio de Maipú, donde autorizaron el canje del espacio de equipamiento por obras en favor de dicho municipio, ello de acuerdo a lo autorizado por el Art. 26 de la Ley de Loteos N.º 4341. Así mismo ha tomado intervención el Consejo de Loteos a fs. 155 y 193 dando curso al proyecto presentado.

Que a fs. 141/143 y 251/253 obran planos correspondientes al loteo propuesto.

Que a fs. 197 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al estado de las obras de urbanización ejecutadas.

Que a fs. 199/200 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 216 obra constancia de inspección conjunta conforme Resolución 09/2020.

Que a fs. 247 obra Constancia de Cumplimiento Fiscal, emitida por Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 220/246 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

## LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble de propiedad de FIDEICOMISO VISTA OLIVA, CUIT N.º 30-71373550-3 siendo su fiduciario MANUEL VASQUEZ BUNGE CUIT N° 20-30584618-0; ubicado en calle Tropero Sosa N° 1881, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 07-99-00-0700-395278-0000-6, 07-99-00-0700-393277-0000-8, y de acuerdo a los planos obrantes a fs. 141/143 y 251/253 de las presentes actuaciones, que cuenta con una Superficie según Mensura de Dieciséis Hectáreas cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (16ha 0472,08m²); y según Título, (Título I) de diez hectáreas cuatro mil ochocientos trece metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (10ha 4813,60m²), (Título II) de cinco hectáreas cinco mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (5ha 5882,90m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º de la Resolución 59/16, se considera que el presente expediente se encuentra en condiciones para la aprobación definitiva.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Mariano Rodriguez, Mat. N° 1571 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Huarpes N.º 47, 5º Sección, Capital, correo electrónico: geobrasmendoza@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2023

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Ing. Agrim. Walter C. Luconi  
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL DIRECTORA

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**FRESAJ S.A.S.**” Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 28 de Junio del 2023 por: SOCIO: la Señor, DARIO GERMAN LOFVALL, D.N.I. 29.101.989, CUIT: 20-29101989-8 con Domicilio calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1982, estado civil divorciado, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 9394. Correo electrónico: germanlof@hotmail.com.- SOCIO: el Señor GUILLERMO SEBASTIAN LOFVALL, D.N.I 30.329.764, CUIT: 20-30329764-3 con Domicilio calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1983, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9722. Correo electrónico: sebalof@hotmail.com.- La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina “PROANESTESIA S.A.S.” y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a

las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Establecer la sede social en la calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Señor DARIO GERMAN LOFVALL, D.N.I. 29.101.989, CUIT: 20-29101989-8 con Domicilio calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1982, estado civil divorciado, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 9394, de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social y GUILLERMO SEBASTIAN LOFVALL, D.N.I 30.329.764, CUIT: 20-30329764-3 con Domicilio calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1983, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9722, suscribe la cantidad 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social .El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 8944930 en el Banco SUPERVILLE S.A. S.A. CUIT 33-50000517-9 con vencimiento 14/08/2023 por \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: el Señor DARIO GERMAN LOFVALL, D.N.I. 29.101.989, CUIT: 20-29101989-8 con Domicilio calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1982, estado civil divorciado, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 9394, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente: el Señor GUILLERMO SEBASTIAN LOFVALL, D.N.I 30.329.764, CUIT: 20-30329764-3 con Domicilio calle MONTECASEROS N° 2220 – COQUIMBITO - MAIPÚ (C.P.5513) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1983, estado civil soltero, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9722, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social.: DARIO GERMAN LOFVALL, D.N.I. 29.101.989, CUIT: 20-29101989-8 suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final y la socio El socio GUILLERMO SEBASTIAN LOFVALL, D.N.I 30.329.764, CUIT: 20-30329764-3 suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final. Otorgar poder especial: a favor de socio; a favor socio DARIO GERMAN LOFVALL, D.N.I. 29.101.989, CUIT: 20-29101989-8; GUILLERMO SEBASTIAN LOFVALL, D.N.I 30.329.764, CUIT: 20-30329764-3; a favor de Adrian Gustavo

Di Raimondo, DNI N° 23.893.222, CUIT 20-23893222-0; a favor de Alejandro Fabian Di Raimondo, DNI N° 27.325.388, CUIT 20-27325388-3 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público o Dirección de Personas Jurídicas. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Administración Tributaria Mendoza A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM\_7638676 Importe: \$ 4240  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**STAG S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: DANILO MARTIN STEVANATO, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 30.176.027, CUIT Numero 20-30176027-3, nacida el 23 de marzo de 1983, casado en primeras nupcias, de profesión corredor publico inmobiliario, domiciliado en Barrio pinares de Furlotti, Manzana D Casa 3, Distrito Russell, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza y el señor MAURO EZEQUIEL DOMINGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 33.760.235, CUIT Numero 20-33760235-6, nacido el 06 de mayo de 1988, casado en primeras nupcias, de profesión ingeniero agrimensor, domiciliado en calle Los Escritores Numero 2804, Barrio Condor y Andes, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del acto constitutivo: 13/07/2023. Mediante instrumento público Esc. N° 95 fojas 299 del protocolo del Reg. N° 478 notaria M. Silvana Romero. - 3) Denominación: STAG S.A.S 4) Domicilio calle Capitan de Fragata Moyano Numero 475, Barrio Bombal, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial 2) Inmobiliario/ mobiliario 3) Importación y exportación 4) Transporte 5) Licitaciones 6) Fideicomisos.- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución .7) Monto del capital social: pesos ciento ochenta mil \$ 180.000 representado por ciento ochenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción de pesos mil (\$ 1.000) cada una suscriptas por el señor Danilo Martin Stevanato quien suscribe noventa acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total Pesos noventa mil que representan el cincuenta por ciento del capital social y el señor Mauro Ezequiel Domínguez suscribe noventa acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total Pesos noventa mil que representan el cincuenta por ciento del capital social.- 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Danilo Martin Stevanato ADMINISTRADOR SUPLENTE: Mauro Ezequiel Domínguez 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7637490 Importe: \$ 1080  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**XEPAS S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 14 de Julio de 2023. 1.- COTAR MARTA SILVIA, D.N.I. N° 21.554.690, CUIT 27-21554690-5 de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1970, 52 años, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Italia N° 1355, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; CACCIAVILLANI MARCELO ANDRES, DNI

Nº 38.758.859, CUIT 20-38758859-1 de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Febrero de 1995, 28 años, profesión: comerciante, estado soltero, con domicilio en calle Italia Nº 1355, Gobernador Benegas, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "XEPAS SAS". 3.- La sede social se fija en calle Joaquin V. Gonzalez Nº 1855, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Cotar Marta Silvia, D.N.I. Nº 21.554.690, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Cacciavillani Marcelo Andres, D.N.I. Nº 38.758.859, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto Nº: ATM\_7638353 Importe: \$ 1040  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE **ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN DAR**.- Comuníquese la constitución de una Asociación Civil conforme las siguientes previsiones: 1) Asociados: Fernanda Analía AYALA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.052.593, CUIT/L 27-33052593-8, nacida el 23 de Junio de 1.987, quien manifiesta ser casada con Cristian Esteban Alanis, empleada, y con domicilio en calle Bogado 4960 departamento 1, El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Jonathan Norberto ALANIS, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.879.876, CUIT/L 20-32879876-0, nacido el 20 de Junio de 1.987, quien manifiesta ser soltero, médico, y con domicilio en calle Bogado 4960, El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Cristina Gabriela FUNES, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 31.564.142, CUIT/L 27-31564142-5; nacida el 10 de Marzo de 1.985, quien manifiesta ser casada con Alejandro Ivan Garro, ama de casa, y con domicilio en calle Lavalle número 8950, El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Eliana Elizabeth GATICA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.580.059, CUIT/L 27-33580059-7, nacida el 20 de Junio de 1.988, quien manifiesta ser soltera, estudiante, y con domicilio en calle Monteavaro número 4914, Barrio Victoria, El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Luisa Eliana QUIROGA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.054.036, CUIT/L 27-33054036-8, nacida el 28 de Octubre de 1.987, quien manifiesta ser soltera, empleada, y con domicilio en calle Miguel Cane número 4941 El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Dámaris Evelyn ALANIS QUIROGA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 38.216.863, CUIT/L 27-38216863-7, nacida el 11 de Mayo de 1.994, quien manifiesta ser casada con Lucas Elías Muñoz, estudiante, y con domicilio en calle Monteavaro número 4954, Barrio Victoria, El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Emanuel Alejandro CAMPOS, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.704.743, CUIT/L 20-33704743-3, nacido el 07 de Marzo de 1.988, quien manifiesta ser casado con Romina Gisel Figueroa, comerciante, y con domicilio en Barrio Quinta Olivos

Casa 35, El Algarrobal, Las Heras y Provincia de Mendoza, Rubén Darío Mariano SOSA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.228.159, CUIT/L 20-28228159-8, nacido el 22 de Septiembre de 1.980, quien manifiesta ser casado con Lilia Elvia Dominguez Maass, asesor legal, y con domicilio en calle Godoy Cruz número 962, San José, Guaymallén y Provincia de Mendoza, y Lilia Elvia DOMINGUEZ MAASS, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 31.546.716, CUIT/L 27-31546716-6, nacida el 01 de Junio de 1.985, quien manifiesta ser casada con Rubén Darío Mariano Sosa, empleada, y con domicilio en calle Godoy Cruz número 962, San José, Guaymallén y Provincia de Mendoza.- 2) fecha del Acto Constitutivo: escritura pública número: 46, fojas 206, de fecha 17 de Julio de 2.023, pasada ante la notaria Ana Laura Borsetto, titular del registro notarial número 581 de Capital.- 3) Denominación: "ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN DAR".- 4) Domicilio Social: calle Aristobulo del Valle número 1002, El Algarrobal, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5) Objeto: A) Fomentar el bienestar del ser humano, de la familia y de la comunidad a través de la evangelización, enseñanza, entrenamiento y práctica del mensaje que nos dejara nuestro Señor Jesucristo expresados en la Biblia, B) Impulsar la educación del individuo, de la familia y de la comunidad para la defensa de la calidad de vida, C) Apoyar el establecimiento de hogares y/o comedores para niños y/o ancianos desamparados; centros de rehabilitación para drogadictos, alcohólicos, ex-convictos, madres solteras, D) Promover el desarrollo y la formación laboral a los fines de la inserción social del individuo, E) Favorecer la creación de institutos de enseñanza pre-primaria, primaria, secundaria y terciaria. Para el cumplimiento del objeto social la entidad podrá realizar las siguientes actividades: a) Realizar actividades culturales, benéficas, filantrópicas y todo aquello que contribuya al mejoramiento del ser humano y redunde en su beneficio, en el de la familia y en el de la comunidad; b) Iniciar, desarrollar, promover y/o cooperar en la realización, adquisición, difusión y usos de libros, periódicos, trabajos literarios, de investigaciones, impresiones, grabaciones, audiovisuales, videos y otros medios de comunicación propios; todo ello sin fines de lucro; c) Organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, seminarios y todo otro evento tendiente a la más amplia ejecución de los propósitos fundacionales; d) Establecer relaciones de cooperación e intercambio cultural, educacional, deportivo, de recreación con entidades afines, nacionales o del extranjero. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales idóneos, con título habilitante, y sin fines de lucro.- 6) patrimonio inicial: queda establecido en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), que los asociados aportan íntegramente, por partes iguales cada uno de ellos, como cuota extraordinaria de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) monto que entregan en dinero efectivo.- 7) Órgano de Administración: La asociación será dirigida y administrada por una comisión directiva compuesta por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares, que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo y Vocal Titular Tercero. Los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero serán designados en todos los casos indefectiblemente. Se podrán designar igual o menor cantidad de vocales suplentes. El mandato de los mismos durará cuatro ejercicios. La comisión directiva, al convocar a elecciones, deberá fijar el número de miembros a elegir.- 8) Órgano de Fiscalización: que podrá tener de uno a tres miembros titulares, con el cargo de Revisores de Cuentas, y se podrá designar un miembro suplente. Sus mandatos durarán cuatro años. En todos los casos, los mandatos son únicamente revocables por la asamblea. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos.- 9) Designación Comisión Directiva: Miembros Titulares y Suplentes: PRESIDENTE: Jonathan Norberto ALANIS; SECRETARIO: Luisa Eliana QUIROGA; TESORERO: Lilia Elvia DOMINGUEZ MAASS; VOCAL TITULAR PRIMERO: Fernanda Analía: AYALA; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Emanuel Alejandro CAMPOS; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Rubén Darío Mariano SOSA; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Dámaris Evelyn ALANIS QUIROGA. 10) Designación Comisión Revisora de Cuentas: REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Eliana Elizabeth GATICA; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Cristina Gabriela FUNES.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7638361 Importe: \$ 2560  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Por Instrumento privado de fecha 10/07/2023. 1.- Maldonado, Romina Paola, 38 años, casado, argentino, Lic. En Terapia Ocupacional, con domicilio en calle Florida N° 1745, San Rafael-Mendoza, D.N.I.: DNI N° 31.069.577, CUIT N° 27-31069577-2; Sesma, Paula Victoria, 34 años, casado, argentino, Lic. En Psicología, con domicilio en calle Suispacha N° 585, San Rafael-Mendoza, D. N° 34.642.412, CUIT N° 27-34642412-0.- Denominación: **“THASHI S.A.S.”**. 3.- Sede social: Av. Entre Ríos N° 148, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto social: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000,00, representado por 34.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maldonado, Romina Paola con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sesma, Paula Victoria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7641645 Importe: \$ 680  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION DE **“HABITAPP ARGENTINA S.A.S”** En Mendoza, a 18 días de Julio de dos mil veintitrés, los señores: MAGDALENA EGÜES, DNI 29.148.566, C.U.I.L. 27-29148566-4, nacida 15/11/1981, arquitecta, casada en primeras nupcias, domiciliada Joaquin V. Gonzalez 339, depto 3, Ciudad, Mendoza; MARTINA DEL CARMEN SUCH, DNI 36.766.971, CUIL 20-36766971-9, nacida 12/05/1992, arquitecta, soltera, domiciliada Tucuman 449, casa 2, Godoy Cruz, Mendoza; NICOLAS GUERRA, DNI 32.480.833, CUIL 20-32480833-8, nacido 20/07/1986, arquitecto, soltero, domiciliado en calle Olascoaga 1146, Ciudad Mendoza.- Todos argentinos.- Que han constituido una sociedad por acciones simplificada (SAS), denominada **“HABITAPP ARGENTINA S.A.S”**, fija domicilio legal y social de su sede social en calle Olascoaga 1146, Ciudad de Mendoza. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE años.- Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al desarrollo de software y aplicaciones móviles, gráfica digital, animaciones 3D, motion graphics, realidad aumentada, realidad virtual, impresiones 3D y otros productos derivados y afines y a la tecnología; desarrollos de programación digital, servicios web; desarrollo de diseño web, programación, visualizaciones digitales aplicadas al diseño, la arquitectura y el marketing digital y actividades relacionadas a éstas; a la producción, comercialización y venta de hardware y software; la producción, comercialización y venta de objetos de diseño y arte, así como la realización de actividades comerciales vinculadas al arte y diseño. Podrá además realizar actividades de compra, venta, permuta, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, alquiler, leasing, de mercaderías en general vinculado al objeto social, productos, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas, repuestos y rodados de todo tipo, sean nacionales o importados; Podrá participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Podrá comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. Comprar, vender o invertir en inmuebles, trabajar en servicios, producción y desarrollos de tecnologías de información y software, servicios de arquitectura, ingeniería, construcción, energías renovables y no renovables, arriendo de vehículos y maquinarias y servicios afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a

personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija pesos: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado por cien (100) acciones de pesos cinco mil (\$5.000,00) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.- La administración estará a cargo de un Administrador Titular compuesto por el número de miembros que fije la Reunión de Socios, entre mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- Se suscribe totalmente el Capital Social de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado por cien (100) acciones de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: MAGDALENA EGÜES, suscribe 33,33 acciones, por PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 166.650,00); MARTINA DEL CARMEN SUCH suscribe 33,34 acciones, por PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$166.700,00) y NICOLAS GUERRA suscribe 33,33 acciones, por PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 166.6500).- Y se integra el 25 % del Capital Social en este acto, es decir PESOS: CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).- ADMINISTRADOR TITULAR: NICOLAS GUERRA y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MAGDALENA EGÜES, los nombrados aceptan la designación fijan domicilio especial y legal en calle Olascoaga número 1146, Ciudad de Mendoza y se prescinde del órgano de fiscalización.- Fecha cierre del ejercicio 31 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7641675 Importe: \$ 1720  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo **BAUNALE S.A.S.** de fecha 20/07/2023. 1.- POSA, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 32.385.590, CUIT N° 27-32385590-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10/07/1986, profesión: Técnica Superior en Turismo, estado civil: soltera, con domicilio en calle Paraná 27 -Torre Nro22, 5to piso, Depto 36, Barrio Procrear, DEPARTAMENTO Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica nataliaposaturismo@gmail.com y HERRERA, LEANDRO CESAR, DNI N° 31.517.346, CUIT N° 23-31517346-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1985, profesión: Lic. En Kinesiología, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Los Cerezos, Mza I Casa 1, Cruz de Piedra, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica leandro\_h85@yahoo.com.ar. 2.- "BAUNALE S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Los Cerezos, Mza I Casa 1, Cruz de Piedra, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto A) SERVICIOS TURISTICOS: Mediante la explotación de servicios turísticos y de asistencia al viajero. Alquiler de autos con o sin chofer, prestación de servicios de alojamiento con o sin comida. Servicios de asistencia médica y jurídica. Organización de excursiones, circuitos turísticos, incluido los denominados turismo aventura y cultural, la organización de eventos, convenciones, asambleas y/o de otra naturaleza; B) AGENCIA DE VIAJES: mediante la explotación de agencias de viajes y turismo, organizar, promover y concretar viajes, excursiones, tours y cruceros, tanto a personas físicas de manera individual como a contingentes, tanto como minoristas al público en general o bajo el sistema mayorista. Podrá prestar servicios de hotelería en general y vender pasajes de transporte aéreos, sea este de cabotaje o internacional, terrestre, fluvial, marítimo y servicios de guías de acuerdo a las normas aplicables. Organización de excursiones y circuitos turísticos a particulares, sindicatos, obras sociales, grupos de afinidad, entre otros, todo ello mediante la explotación de concesiones, representaciones y agencias, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del territorio nacional, estando capacitada la sociedad a llevar a cabo todas y cada una de las actividades contempladas en el artículo 1° de la ley 18.829, el que establece: "Artículo 1°- Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a

forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva" y/o aquella que en un futuro la reemplace o modifique; (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (l) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos.. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administradora titular: POSA, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 32.385.590 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente HERRERA, LEANDRO CESAR, DNI N° 31.517.346, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7642473 Importe: \$ 1760  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CA.P.SA. CONSTRUCCIONES CIVILES Y DE SERVICIO S.R.L – ALEF CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Comunican que con fecha 19 de abril de 2023 han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria de Empresas, en los siguientes términos: Denominación: "CA.P.SA. S.R.L. – ALEF S.R.L. – B° FE Y ESPERANZA JOCOLI – U. T.". Objeto: Las partes han decidido participar en forma conjunta bajo la forma de U.T. con el objeto de licitar y ejecutar la siguiente obra: LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N.º 5098/2023 RESOLUCIÓN N.º 450/23, –"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, JOCOLI VIEJO, B° FE Y ESPERANZA", convocada por la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE. Domicilio: se fija domicilio Especial, Administrativo, Fiscal y Comercial en PARQUE INDUSTRIAL Y MINERO EJENORTE – P.I.M.E.N., calle 8 esquina calle 7 manzana Q, Las Heras, Provincia de Mendoza. A todos los efectos correspondientes a la inscripción del presente, cada una de las Sociedades partícipes, Ca.P.Sa. Construcciones Civiles y de Servicio S.R.L. y ALEF Construcciones S.R.L., constituyen domicilio especial en PARQUE INDUSTRIAL Y MINERO EJE NORTE – P.I.M.E.N., calle 8 esquina calle 7 manzana Q, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Duración. El plazo de duración del presente contrato de Unión Transitoria será por el término necesario para el cumplimiento total del contrato y garantía de las obras, conforme lo establecido por el art. 1.464 inc. b)- del Código Civil y Comercial de la Nación. Obligaciones. Las partes asumen la responsabilidad conjunta, mancomunada y solidaria frente al Comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, el contrato y de su eventual ejecución, de acuerdo con las cláusulas del mismo. También se asume la responsabilidad conjunta y solidaria respecto de las obligaciones previstas en las leyes laborales, previsionales y de seguridad social vigentes y, especialmente, en la Ley Nacional N° 22.250 y sus modificatorias, en relación con el personal en relación de dependencia empleado por esta Unión Transitoria. Participación. A los efectos que corresponda, quedan establecidas las respectivas partes proporcionales de los participantes en la Unión Transitoria que serán: CA.P.SA. Construcciones Civiles y de Servicio S.R.L., un 50,00 % (Cincuenta con 00/100) por ciento y ALEF S.R.L., un 50,00 % (Cincuenta con 00/100) por ciento. Representación. De común acuerdo se decide designar al Ing. Carlos Arturo PASCUAL, Documento Nacional de Identidad N.º 12.138.760, y al Ing. José Mario YASER, Documento Nacional de Identidad N.º 16.294.568, ambos en calidad en calidad de Representante Legal en forma conjunta, e investirlo con poderes suficientes de todos los participantes, para ejercer derechos y contraer obligaciones, que hicieren al desarrollo de la obra objeto de esta Unión Transitoria. Respecto de la representación común se conviene: 1. Los representantes no

podrán ser relevados sin causa, salvo decisión unánime de las Empresas participantes. 2. Los representantes no podrán comprometer a la Unión Transitoria en actos extraños al objeto del presente. 3. Por las obligaciones que los representantes asuman en nombre de la Unión Transitoria o las empresas participantes que la integran, éstas responderán en forma mancomunada y solidaria. 4. Los acuerdos relativos a la realización del objeto de la Unión Transitoria se adoptarán siempre por unanimidad. Asimismo, se designa al Ingeniero José Mario YASER, Documento Nacional de Identidad N° 16.294.568, y al Ingeniero Carlos Arturo PASCUAL, Documento Nacional de Identidad N.º 12.138.760, como Representantes Técnicos de la presente Unión Transitoria. Fondo Común Operativo y Gastos. 1) El fondo común operativo lo constituye la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos: Un Millón), que las partes suscriben e integran por este acto de acuerdo a sus porcentajes de participación. 2) Los contratantes se obligan a votar favorablemente los acuerdos que fueran necesarios para permitir cuantos aumentos de aportes al fondo común se necesitaren, para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3) Las obligaciones impositivas serán asumidas por cada empresa individualmente, en forma proporcional a su participación en el negocio. 4) El Fondo Común Operativo queda constituido con el aporte de dinero en efectivo en las proporciones enunciadas en la cláusula sexta. Los estados contables correspondientes a la Unión Transitoria de Empresas deberán confeccionarse a la fecha de cierre del 31 de diciembre de cada año y ser sometidos a decisión de los participantes para su aprobación dentro de los noventa días de su confección.

Boleto N°: ATM\_7642055 Importe: \$ 1760  
28/07/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**AGRUPACIÓN SOLIDARIA EL SOL** Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 09/08/2023 en la Sede Social cito en Barrio Don Augusto M: E – C:2, Los Barriales, Junín, Mendoza, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.Elección de dos (2) miembros para presidir la Asamblea. 2.Modificación del Artículo N° 1 del Estatuto Social / Modificación del domicilio de la Sede Social. 3.De forma.

Boleto N°: ATM\_7638472 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **FEDERACION MENDOCINA DE BIBLIOTECAS POPULARES**, Asociacion civil sin fines dse lucro, cxonvoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas, en primer convocatoria y a las 12:00 horas en convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Francisco Peñasci, sita en Av. Mitre 1233. Ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Consideración del estado de situacion patrimonial, padrón de socios e infome de la Revisora de Cuentas Vigente (única vigente). 4. Eleccion de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que se responsabilizaran de la regularización contable y de toda la gestión que sea necesaria a tales efectos.

Boleto N°: ATM\_7640583 Importe: \$ 440  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Vivienda "LA INTEGRACION"** limitada de Mendoza decide convocar a Asamblea a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 2023 a las 19:00hs la que será realizada en formato videoconferencia a través de la plataforma zoom Tema:  
Asamblea Zoom de Cooperativa La Integración

<https://zoom.us/j/2597344255?pwd=OFNUbTFGckp0ejdQa0tQaUwwQ0l3dz09a> los efectos de tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y Secretario.2)Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Sindico, Informe del Auditor Independiente, Anexo al Informe del Auditor independiente, Padrón de Asociados, Nomina de Consejeros y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Sindico, Informe del Auditor Independiente, Anexo al Informe del Auditor independiente, Padrón de Asociados, Nomina de Consejeros y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Sindico, Informe del Auditor Independiente, Anexo al Informe del Auditor independiente, Padrón de Asociados, Nomina de Consejeros y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Poner a consideración la gestión de los consejeros por el periodo iniciado el 01 de Enero de 2020 finalizado EL 31 de diciembre de 2022. 4) Autorización al Consejo de Administración para la venta en bloque, por parcelas y/o lotes, o bien por canje de deuda y/o dación en pago del terreno ubicado en Chilecito, Departamento de San Carlos, y a firmar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.5) Autorización al Consejo de Administración para ante organismos oficiales y/o privados la obtención de operatorias y/o créditos para la urbanización del terreno y la construcción de viviendas para los asociados y para acordar y formar fideicomisos que lleven al cumplimiento de estos objetivos.

Boleto N°: ATM\_7640288 Importe: \$ 960  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CITACIÓN a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: **CONSORCIO DE EDIFICIO MODIGLIANI:** En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de julio del 2023, citase a Asamblea General Extraordinaria, en carácter de: PRIMERA CITACIÓN: el día 10 de agosto de 2023 a las 14 hs. y SEGUNDA CITACIÓN: Miércoles 17 de agosto de 2023 a las 14 hs. En el domicilio de calle Pedro Molina 249 PB-Of: 5, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los temas enunciados en el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un propietario para que presida la asamblea; 2) Designación de dos propietarios para que firmen junto al presidente de la asamblea las respectivas actas; 3) Rendición de cuentas del administrador. Cuadro de Ingresos y Egresos por los ejercicios 2019, 2020 2021 y 2022; 4) Aprobación de la gestión del administrador y su respectiva rendición de cuentas; 5) Designación del nuevo administrador; 6) Actualización de los honorarios del Administrador; 7) Expensas extraordinaria para mantenimiento, arreglo, pintura total de fachada y espacios comunes del edificio, otras reparaciones necesarias; 8) Tratamiento y designación nuevo portero y su forma de contratación. 9) Designación del abogado para iniciar las acciones administrativas y judiciales por las obras clandestinas del Edificio.

Boleto N°: ATM\_7641725 Importe: \$ 480  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

**JOSE CARTELLONE CONST. CIVILES S.A** “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2023, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-)

---

Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1º) A partir del día 25 de julio de 2023 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.- 2º) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3º) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM\_7640557 Importe: \$ 7400  
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillero Público, Matrícula N° 1647, orden Autos 13-04333344-9 (010402-158960), caratulados “MORETTI FERNANDO DAVID EN J. N° 45413 c/ KEGHART S.A. y OTROS p/EJECUCION DE CONVENIO” ORDEN SEGUNDA CÁMARA DE TRABAJO 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA. REMATARE 17 DE AGOSTO DE 2023 a las 9:30 HORAS, la misma se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS, sito en calle San Martín N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, la que será realizada por la Martillera actuante bajo la supervisión del Encargado de la Oficina de Subastas. 100% INMUEBLE inscripto a nombre de KEGHART SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-60896391-6). UBICADO: sobre calle Pablo Cásale sin número, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza lugar denominado Barrio Besares. SUPERFICIE: según título y plano del agrimensor Carlos Lizárraga en el mes de mayo 1.986 plano visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 1.538 de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (1.138,86 m2) LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con KEGHART S.A. en 65 mts. Sur: con Fracción o lote 2, en 64,79 mts Este: calle Pablo Cásale en 16,00 mts y Oeste: Carlos Lujan Williams en 19,17 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula SIRC N° 600136792 de Lujan de Cuyo. Padrón Territorial N° 06-05099-1 debe \$ 53.716,64 al 5/5/2023. Nomenclatura Catastral N° N°06-03-04-0019-000075-0000-2. Padrón Municipal de Luján de Cuyo según escritura 5895 y según Informe de la Municipalidad de Lujan de Cuyo Cuenta N° 16971 debe \$ 111.773,80 al 26/4/2023.

Dirección General de Irrigación: el inmueble posee derecho de riego definitivo para 1.139 m2 Por el Río Mendoza Canal Cacique Guaymallen, Hijuela Chacras de Coria Padrón 200912 Padrón Parcial 48. Ficha 37833 Plano N° 524 Letra B deuda total \$ 170.324,77 al 27/4/2023. Departamento General de Vialidad, se encuentra exento. Avalúo Fiscal año 2023 \$ 1.426.564. Deudas actualizadas al momento de su efectivo pago. BASE DEL REMATE: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.426.564), con incrementos de posturas de \$ 50.000. Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de la subasta establecida a "VIVA VOZ", (conforme lo normado por la Ley 9.001 Artículo 275 del CPCCyT) y al mejor postor. GRAVÁMENES: 1) HPOTECA: U\$S 950.000 (p/préstamo) a favor de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS SA (conj. c/otros inmuebles) esc. N°77 fs.473 del 26/6/98. Esc. Roberto Antonio Sambrizzi (h) Mat. 2961-Bs.As. a solíc. De la Esc. De Muscia de Musachio (199) queda copia reg. a fs.103 a 129 del T° 16 de Tít. Fuera de la Prov. Ent. N° 2284 del 17/7/98. Nota se ha cons .la cesión del cred. Hip.de conf. c/los art. De la ley 24.441. 2) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SUBTERRANEO: (PREDIO SIRVIENTE) de carácter gratuito y perpetua sobre una franja de terrero cuyo espacio subterráneo será destinado al paso de una cañería de 160 milímetros de ancho, corre en dirección oeste-este en un ancho de 3m. y un largo de 64.69m con los siguientes t Limites. N frac. Uno en 64.69m, S frac. 2 en 64.69m. E calle Pablo Cásale en 3m., O José Enrique Marianetti en 3m. y a favor del inmueble anotado al n° 36688 fs. 169 T° 58 D de Lujan. Esc. María Susana Alonso (int. Reg. 909) (de la Pcia. De Bs.As.) Esc. 285 fs. 1.613 del 28/12/98. Ent. 2652 del 18/11/99. Rige fecha 26/1/99. A solicitud del Esc. Gabriel A. Geraige (451). Queda reg. A fs. 68 a 73 del T° 32 de Títulos Fuera de la Pcia. De Folio Real. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 600.000 por oficio del 9-3-01 en J: 31489 "Velazco Miguel Ángel y Ots. C / Keghart SA p/Despido" de la 2º Cam. Del Trabajo. Reg. A fs. 162 T° 6 de emb. De Lujan. Juntamente con otros inmuebles. Ent. 631 del 9-3-01. 4) CESION DE CREDITO Ley 24441.Cedido el crédito Hipotecario relacionado al asiento B 2 a favor de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO SA Esc. Ricardo A Galarce (3014) Esc. 763 fs. 2055 del 20/4/2001. Ent 4085 del 16/5/2001.Se inscribe a solicitud del Esc. Jorge Romera (113) y queda copia reg. a fs. 11 a 18 del tomo 41 de Títulos fuera de la Pcia de folio Real 5) DISTRACTO DE CESION : del crédito de la Hipoteca relacionada al asiento B-1 y sucesión relacionada al asiento B-4 de COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO SA a favor de BANCO GENERAL DE NEGOCIOS SA escribano Roberto Antonio Sanbrizzi ( h ) ( 909 de Bs As) Esc. Numero 46 fs. 179 de 30/7/2002 a solicitud de la Esc. Rosario Elena Muscia de Musacchio (199). Queda copia reg. a fs. 170/180 tomo 1 de copia de extraña jurisdicción de folio Real 1. Ent. N° 41052 del 29/8/2002. 6) EMBARGO PREVENTIVO: \$300.000 por oficio de 10/8/12 en juicio N° 45413 caratulado Salguero José Luis y otros C/ Keghart SA y Otros P/ Despido de la Segunda Cámara Laboral Mza, Reg. a fs. 159 T° 450 de Embargo Generales Ent. 1085294 del 13/8/12. 7) EMBARGO POR AMPLIACION: \$ 300.000 del embargo anotado a fs. 159 del T° 450 de Embargo Generales relacionado al asiento B6. Por oficio de fecha s/ consigna en juicio 45413 caratulado Salguero José Luis y otros c/ Keghart S.A y otros p/ Despido de la 2 Cámara del Trabajo Mza primera circunscripción Judicial. Reg. a fs. 5 T° 553 de Emb. General. Ent. 1628217 del 11/5/2017 8) EMBARGO \$ 409.500 por oficio del 03/07/2018 en juicio 158960 caratulados Moretti Fernando David en juicio N° 45413 contra Keghart S.A por ejecución de convenio por Monitorio de la 2da Cámara del Trabajo de Mza reg. a fs.114 del T° 566 de Emb. Generales entrada 1787034 del 3/7/2018. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-8 hasta cubrir la suma total de \$ 729.496. por of de 25/10/2021 en juicio 158960 car. Moretti Fernando David en juicio N° 45413 contra Keghart S.A y otros por Ejec. de Convenio de la 2da Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 53 T°598 de Emb. Generales. Entrada 2171266 del 1/11/2021. 10) EMBARGO POR AMPLIACION del emb. Relacionado B-8 hasta cubrir la suma de \$ 2.097.429 por of. Del 15/5/23 en juicio 158960 caratulado Moretti Fernando en juicio 45413 contra Keghart S.A y otros por Ejec. De Honorarios de la 2da Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg. a fs. 18 T° 610 de Emb. Generales ent.2403342 del 9/6/2023. MEJORAS: Conforme surge de la Inspección realizada con la Oficial de Justicia agregada en autos a fs. 122.: Se accede al Terreno por calle Pablo Cásale s/n, Luján de Cuyo. En esta calle sin salida se constata el estado del terreno matrícula 0600136792, que se ubica al O de calle Cásale con perímetro cerrados con alambre romboidal. Frente a la calle sin cierre y con libre acceso. En el interior árboles de gran tamaño, yuyos, matorrales. No existe construcción alguna, ni acampe, no ocupantes en toda su extensión. Por lo que se observa y teniendo en cuenta urbanización del Barrio posee servicios de electricidad, gas, agua cloaca. ESTADO DE OCUPACION: Sin ocupantes. Acto Subasta el adquirente depositará dinero efectivo 10%

seña, 3% comisión más IVA de la Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES días de notificada la Aprobación de la subasta. No se admite la compra en comisión artículo 268 ley 9.001. Títulos y fotos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Todos los gastos necesarios para inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador en subasta (plano mensura, certificado catastral) Previo a la Inscripción el adquirente deberá acompañar copia del certificado Catastral. Informes Juzgado o Martillera Pedro Molina 39 1º A de la Ciudad de Mendoza. Tel.:2615521623 mail [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) y pagina web [www.manuchabienesraices.com.ar](http://www.manuchabienesraices.com.ar).

Boleto N°: ATM\_7640573 Importe: \$ 16400  
28/07 01-03-07-09/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matrícula 2437, POR ORDEN JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL MENDOZA, a cargo DR. EDUARDO PUIGDENGOLAS; Secretaria Civil a cargo DR. DAMIAN BERNALES; en autos n° 21227/2019 "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS p/EJECUCIÓN HIPOTECARIA"; REMATARA TRES de AGOSTO del DOS MIL VEINTITRÉS (03/08/2023) a las 10:10 DIEZ Y DIEZ HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, con BASE de PESOS VEINTIDÓS MILLONES (\$22.000.000), (conforme facultades conferidas a la actora en contrato de hipoteca): INMUEBLE ubicado con frente a calle Las Carreras o Las Caretas (Hoy Las Bardas -E); sin número, a 2849,20 metros al Este de Ruta Nacional 40, Lugar denominado Cañada Colorada, Distrito Ciudad, Departamento Malargue, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de VEINTE HECTAREAS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS; y según plano n° 19/3902: VEINTIÚN HECTAREAS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 397,00m con calle Las Carreras. Sur: en 385,22m con Alberto Zagal. Este: en 524,80m con Alejandro Francia. Oeste: en 271,80m y en 255,00m con Fracción "B". Mejoras: Ingreso: la finca no cuenta con ingreso existente abierto propio, no obstante poseer frente a calle Las Bardas (E), frente a la cual es posible construir un acceso. Actualmente el acceso se realiza mediante la entrada del vecino colindante al Oeste; en una suerte de servidumbre personal. Alambrados: Oeste: en parte 6 hilos (4 lisos y 2 roseta) y en parte inexistente. Sur: alambrado parcial, zanja y alameda. Este: alambrado de 6 hilos (en parte alambrado liso y en parte 4 lisos y 2 tipo roseta) y zanja o sangría. Norte: alambrado de 6 hilos (4 lisos y 2 rosetas) y cuneta de desagüe. Es colindante con calle Las Bardas y es completa de un extremo al otro con postes de algarrobo y trabas de eucalipto. Edificaciones: Vivienda: de aproximadamente 9,00 x 6,00m, construcción en material cocido, antisísmica, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, paredes revocadas y pintadas, desprendimientos parciales de revoques, piso de cemento llaneado; constante de: cocina-comedor con mesada de chapa de doble bacha y canilla mezcladora, bajomesada y alacena de madera. Estufa hogar a leña. Baño instalado con inodoro y mochila, bidé, lavamanos y ducha, piso de cemento llaneado y paredes revestida en cerámicos. Dormitorio. No cuenta con suministro de agua de red. Quematuti y tanque de agua en altura. La vivienda posee caños embutidos de luz y cajas de registro, pero no cuenta con servicio de energía eléctrica, ni tiene instalados los cables, llaves, térmicas ni disyuntor. Puertas y ventanas de madera con rejas. Churrasquera. Galpón-Caballeriza: ubicado al Este de la vivienda; construcción en material cocido antisísmico de 6 x 14 metros aproximadamente. Techo de ruberoid y cemento, cielorraso de tabla del techo, pisos de cemento. Distribución: 4 pesebres o caballerizas individuales con puertas dobles de madera. Caballerizas en una superficie de 4 x 14 metros aproximadamente, y galería abierta de 2 x 14 metros aproximadamente. Galpón-Caballeriza: ubicada al Sur de esta edificación, construcción de material cocido, antisísmico, de 6 x 14 metros aproximadamente, techo de ruberoid y barro, cielorraso de tabla, pisos en parte cemento y en parte de tierra, constante de 4 pesebres o caballerizas individuales con puertas doble de madera cada una de ellas. Caballerizas en una superficie de 4 x 14 metros aproximadamente, y galería abierta de 2 x 14 metros aproximadamente. Chiqueros: con paredes de ladrillos y algunas chapas de techo. Corral: de encierre, de carga y manga. No cuenta con servicio de agua de red ni luz eléctrica. Derecho de riego: turno de 16 horas cada 10 días. Cultivos: Tierra en blanco, quedan solos rastros de viejas plantaciones.

INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 4287/19. GRAVAMENES: B)-1: USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN: Gratuito y vitalicio a favor de Agustín Arturo Saez (LE 6.883.509) y Lilia Hilaria Palet (LC 3.050.560). Ent 197 del 13-11-09. Cancelado en C-1. B-2: HIPOTECA: \$ 1.960.000 a favor del Banco Nación Argentina (30-50001091-2) Av San Martín 301. Ciudad Malargue. Not Damian Bertani (420). Esc. 219, fs.434 del 17-11-16, Ent. 1335 del 24-11-16. Cancelado en C-2. B-3: HIPOTECA: \$ 2.000.000 a favor del Banco Nación Argentina (30-50001091-2) Av San Martín 301. Ciudad Malargue. Se consiente emision de letras hipotecarias Not Damian Bertani (420). Esc. 266, fs.614 del 01-12-17, Ent. 149349 del 26-12-17. B-4: HIPOTECA: \$ 3.500.000 a favor del Banco Nación Argentina (30-50001091-2) Av San Martín 301. Ciudad Malargue. Not Damian Bertani (420). Esc. 213, fs.531 del 19-09-18, Ent. 184027 del 09-10-18. B-5: EMBARGO: \$ 1.388.888,75 con más la suma de \$ 718.630,30 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 21222/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC HIPOTECARIA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 189, To 183 de Embargos. Ent. 206703 del 04/07/19. B-6: EMBARGO: \$ 3.500.000,00 con más la suma de \$ 1.754.580,75 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 21227/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC HIPOTECARIA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 190, To 183 de Embargos. Ent. 206705 del 04/07/19. B-7: EMBARGO: \$ 479.759,89 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en AUTOS 38680 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC CAMBIARIA" Juzgado de Paz y Contravencional de Malargue. Reg a fs. 12, To 185 de Embargos. Ent. 232755 del 15/09/2020. B-8: EMBARGO: \$ 895.182,81 con más la suma de \$806.660,00 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 27397/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL p/PREPARE VIA EJECUTIVA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 109, To 186 de Embargos. Ent. 264694 del 15/03/22. Afecta laparte de Atur Emilio Daniel. B-9: EMBARGO: \$ 21.145,92 en concepto de capital de sentencia, con más la suma de \$ 37.330,00 presup prov p/resp a int y costas AUTOS 28095/2019 "BNA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OTRAS/PREPARE VIA EJECUTIVA" Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 10, To 187 de Embargos. Ent. 275618 del 12/08/22. Afecta la parte de Atur Emilio Daniel. B-10: EMBARGO: \$ 111.498,40 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en AUTOS 40.086 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH Y OTROS p/EJEC CAMBIARIA" Juzgado de Paz, Letrado, Tributario y Contravencional de Malargue. Reg a fs. 77, To 187 de Embargos. Ent. 280859 del 31/10/2022. D-1: Coste que el presente inmueble se encuentra desafectado del régimen de previa conformidad según Resol 166/2009 de Zonas de Seguridad de Frontera del Ministerio del Interior. Ent. 197 del 13-11-09. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial: 19-04866-9. Deuda al 07/06/2023: \$ 13.020,60. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-759779-0000-6, Avalúo Fiscal Rige 2023: \$ 1.134.374. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter Eventual para 20has 8.285m2, anotado al Código de Cauce 8234, Padrón Parcial 8; Padrón General 318. Deuda al 08/06/2023: \$ 63.728,00. Comprador abonará acto subasta: 8% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión y el sellado fiscal pertinente (4,5% art. 6°, inciso h dela ley n° 9022/17). Exigirá la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal, haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del código de rito). Deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. Prohibida cesión del Boleto de compraventa. No procede la compra en comisión. Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art. 585 del Código de rito y con un intervalo de una hora decretese un nuevo remate con una reducción del 25% de la base, observándose las condiciones fijadas supra. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Admítase postura en sobre cerrado las que deberán ser presentadas ante la entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante, Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael, Mendoza. Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen 210, Local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_7641717 Importe: \$ 7120

28/07 01/08/2023 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, designase la audiencia del día 09 de agosto de 2023 (09/08/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 02 de agosto de 2023 hasta las 13:00 horas del día 08 de agosto de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía equivalente al diez por ciento (10%) de la base, debiéndose depositarse en la cuenta N° 1920 – 9901838903, CBU N° 0110280450099018389031, CUIT CUENTA N° 70295951271, como perteneciente a estos obrados. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU Y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona pizzería Mauro. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Toda conforme acta de constatación obrante en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán

consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM\_7635637 Importe: \$ 10600  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 185.476 NANFRA EDUARDO DANIEL C/LUCERO CASTILLO CARLOS Y OTS P/DYP". Rematará día UNO DE AGOSTO PROXIMO, a las 09:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 25% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Alcides Guiñazu 925 Lujan de Cuyo, sup 250 mts2, con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 300326/6, Padrón Territorial 06-158125,N.C N06-01-040024-000012-0000-2, Padrón Municipal 9250 Gravámenes: USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITO c/ derecho de acrecer a favor de Sr. Carlos Alberto Lucero y Sra Maria del Pilar Castillo. Embargo en autos \$ 1.517.500 del 04/11/2019 .. DEUDAS: A.T.M \$ 104.499,03, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 139.003 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa complejo de departamentos (4) departamentos de un dormitorio cocina comedor y baño cada uno, y local comercial .Dpto A1 vive la Sra Gaete y familia, Dpto A2 Sra Elisa no consigna apellido, Dpto A 3 Juan Debandi, Dpto A4 Lucero Carlos y Familia, Local Comercial Alquilado a la Sra de Debandi (todos según manifiestan sin contrato) hay dos cocheras que son los ingresos a los departamento BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.517.500 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) o mayores, Hagase saber que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de N° 9937192002 y CBU N° 0110606650099371920021), el 4,5% correspondiente a impuesto fiscal y el saldo de precio, una vez aprobada la misma (art. 287 C.P.C.C.T.), con la misma modalidad de transferencia bancaria., Hágase saber que queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición 31/07 de 10 hs a 11.30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz.Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM\_7592224 Importe: \$ 5200  
04-06-24-26-28/07/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.692 caratulados: "ALEGRE MARIA BELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN ALEGRE, D.N.I. N° 34.408.764. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pirovano N° 661, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Martes, Miércoles y Jueves 18,00 a 21,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26213 Importe: \$ 4400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.717 caratulados: "MORALES ESTEFANIA AYELEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de ABRIL de 2023, se ha declarado la quiebra a MORALES ESTEFANIA AYELEN, D.N.I. N° 35.545.583. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N°459, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 8:00 a 12:00hs, en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26214 Importe: \$ 4400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 140 de los autos CUIJ N° 13-04170861-6 (011902-4356295) caratulados: "GELVEZ LAURA NATALIA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GELVEZ LAURA NATALIA; D.N.I. N° 27.096.481; C.U.I.L. N° 27-27096481-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto

párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTIUN DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores ( art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SOLEDAD RODRIGUEZ CATON con dirección de correo electrónico: srodriguezcaton@gmail.com, Domicilio: Pedro Pascual Segura N° 1664 - Godoy Cruz – Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES 16 a 20 horas. TEL. 261-5370222. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26215 Importe: \$ 5200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín N° 568, Empedrado, Corrientes, en los autos caratulados: "OCIO MARCELO CLAUDIO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° 213387/21, mediante Sentencia N°2, de fecha 27 de septiembre de 2022. Se dispuso: "1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, con domicilio real denunciado en calle Santiago del Estero N°335 de la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, habiendo denunciado domicilio procesal en San Juan N°1256 de esta localidad y electrónico en el CUIF N°825. 2°) (...). 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. En idéntico sentido, publíquese edictos en el Boletín Oficial correspondiente a la provincia de Mendoza, facultándose a intervenir en la diligencia al síndico actuante. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) (...). 7°) (...). 8°) (...). 9°) (...). 10°) (...). 11°) (...). 12°) (...). 13°) (...). 14°) (...). 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, la que cesará al año del decreto de quiebra, esto es, el día 27/09/2023 (art. 236 de la LCQ). 16°) (...). 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) (...). 19°) (...). 20°) Disponer la realización de los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 de la LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) (...). 22°) (...). 23°) (...).-"; "RES. CyC. N°46. Empedrado, Corrientes, 7 de julio de 2023. VISTO: El incidente arriba citado que tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, Secretaría impar; FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:I.- A través de certificación actuarial del 07/12/2022 se dejó constancia de la tardía publicación de edictos en el B.O. de la Provincia de Corrientes. II.- Mediante providencia N°5.829 del 22/12/2022 se procedió a la remoción del Síndico al CPN ARIEL NICOLÁS AGUIRRE SERANTES, DNI 28.201.055, MP N°2233, quien fuera designado en la presente causa el día 14/10/2022 y tomara posesión en fecha 18/10/2022 (fs. 103), por haber incurrido en la causal de mal desempeño del cargo (3er párrafo del art. 255 de la LCQ).III.- En su mérito, habiéndose realizado nuevos sorteos de Síndico mediante actas labradas en fechas 23/02/2023, 07/03/2023, 17/03/2023 y 24/04/2023, a través de las

cuales se han designado sucesivamente a siete síndicos, los cuales no han aceptado el cargo, lo que motivara la elevación de los incidentes respectivos a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Corrientes para su tratamiento. Que, en fecha 29/05/2023 aceptó el cargo de Síndico y tomó posesión el CPN SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, corresponde reiterar las publicaciones de edictos y fijar nuevas fechas para que los acreedores efectúen la verificación de sus créditos, como así también, para que el nombrado presente los informes de ley. Por ello, en uso de las facultades atribuidas al Suscripto por el art. 274 de la LCQ, es que, RESUELVO: 1°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el correspondiente a la provincia de Mendoza, por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 2°) FIJAR el día 12 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 de la LCQ); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 27 de septiembre de 2023 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 de la LCQ, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la LCQ. 3°) FIJAR el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 4°) FIJAR el día 14 noviembre de 2023 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 de la LCQ), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 5°) Fijar la fecha 07 de marzo de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la LCQ. 6°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. (...). 13°) La presente Resolución es integrativa de la Sentencia N°27 del 27/09/2022.14°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, con domicilio en calle Brasil N° 1420 de la Ciudad de Corrientes Capital, teléfono N° 3794433438, cel. N°3794353023, correo electrónico crcesarsanchez@gmail.com. Empedrado (Ctes.), 24 de julio de 2023.-Firmado Electrónicamente Dr. VICTOR SAMUEL BARRIOS Secretario Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz Empedrado- Corrientes

C.A.D. N°: 26212 Importe: \$ 13800  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ N° 13- 07218011-3 (011903-1022190) caratulados “BONILLA PARODI LEONARDO RODRIGO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”– Fecha de presentación en concurso: 24/04/2023.Fecha de apertura del concurso: 23/06/2023 de BONILLA PARODI, LEONARDO RODRIGO, DNI 23.536.129, C.U.I.L. N° 23-23536129-9. Fechas fijadas: Hasta 15/09/2023 verificación de crédito (art. 32 LCQ) y hasta 29/09/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contadora Sandra Mónica Muñoz. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza.Tel Cel: 261-6540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES, de 08:00 a 12:00 horas. Para presentaciones presenciales, se habilitan al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs. Acceso al expediente:<http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>.Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria. -

Boleto N°: ATM\_7637379 Importe: \$ 1800  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.777 caratulados: "LLALEN GABRIEL RINALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a Gabriel Rinaldo Llalen con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26200 Importe: \$ 4600  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.764 caratulados: "SILVA MATIAS EMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a MATIAS EMANUEL SILVA, con D.N.I. N° 31.715.496. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26203 Importe: \$ 4400  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022208, caratulados "FLORES YESENIA AILEN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 06/06/2023 la declaración de quiebra de YESENIA AILENFLORES, DNI N°45.139.934, CUIL: 27-45139934-4...V. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N°512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.

C.A.D. N°: 26208 Importe: \$ 6200  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022233 caratulados "SACCARO ESTEBAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/06/2023 la declaración de quiebra de ESTEBAN EZEQUIEL SACCARO, DNI N°40.561.575, CUIL: 20-40561575-5...V. Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 05 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar

el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: FRÍAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal: ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26210 Importe: \$ 6200  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07172538-8 (011903-1022089) caratulados “BAIGORRIA NESTOR RAFAEL P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BAIGORRIA NESTOR RAFAEL, DNI 29.189.744, CUIL 20-29189744-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/02/2023, 3) Fecha de Reprogramación: 04/07/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE SETIEMBRE DE 2023, art. 366 CPCCT); 8) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7617437 Importe: \$ 2600  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022090 caratulados "BALBOA DARIO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", se ha dictado con fecha 02/06/2023 la declaración de quiebra de DARIO NAHUEL BALBOA, DNI N°42.797.338, CUIL: 20-42797338-8...V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual

de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: CARLOS ALBERTO GOÑI. Días y horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com.

C.A.D. N°: 26204 Importe: \$ 6400  
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73 de autos N° 13-06701592-9 caratulados: "ROSALES SERGIO ALEXIS PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Julio de 2023.... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. YACIÓFANO, SILVINA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26209 Importe: \$ 4600  
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/43 de autos N° 13-07224875-3 caratulados: "MONTERO JOSE JUDAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSÉ JUDAS MONTERO, DNI 11.183.659, CUIL 20-11183659-1 con domicilio en Alas Argentinas 2978, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 26206 Importe: \$ 6800  
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022204, caratulados "ZOSSO AUGUSTO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR se ha dictado con fecha 05/06/2023 la declaración de quiebra de AUGUSTO DARIO ZOSSO DNI Nº24.033.312, CUIL: 20-24033312-1...V. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de

aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez. Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, PB, DEPARTAMENTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26207 Importe: \$ 6200  
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07190031-7 (011903-1022131) caratulados: "LEYES JEAN PAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura del concurso: 28/04/2023 del Sr. LEYES, JEAN PAUL, DNI 92.710.427, C.U.I.L. N° 20-92710427-0. Fecha de presentación: 14/03/2023. Fecha de Reprogramación: 29/06/2023. Fechas fijadas: Hasta 25/08/2023 verificación de créditos (Art. 32 LCQ) y hasta 08/09/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: FLORES, MAYRA PAOLA. Domicilio Legal: Pedro Molina Nro. 433. PB. Ciudad. Tel.: Celular: 261- 6501112 / 2615587201. Correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix online/public/index.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7613529 Importe: \$ 1800  
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-07180426-1 (011901-1254361) caratulados: "DELGADO MENDEZ SAMIRA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 03/03/2023. Fecha de apertura del concurso 06/06/2023. Concurado: DELGADO MENDEZ, SAMIRA, D.N.I. N°43.417.486. Se fija el día 28/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 11/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: Contador CASABONA, LUIS FERNANDO; teléfonos 4234207 - 2614703259. Atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7614832 Importe: \$ 2000  
07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

Señora Jueza del 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Judicial de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en el marco de lo dispuesto en Autos N° 312673 caratulados "DE CARAS ANA MARIA C/ MATEO PIZZI Y CIA. Y SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MATEO PIZZI Y CIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los posibles interesados respecto de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz 1928, San José, Guaymallén, Mendoza (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Domicilio del Tribunal sito en Palacio de Justicia,

Av. España Nº 480, 5º Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: ATM\_7605022 Importe: \$ 1200  
24-28/07 02-07-10/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 186 Autos Nº 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA: A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto Nº: ATM\_7635413 Importe: \$ 5600  
24-28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01/09/2023 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos Nº 309649 FREIRE MARCELO ALBERTO JAVIER C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/ CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Sargento Cabral n°356 Luján de Cuyo, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 10/09/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Sargento Cabral n°356 Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto Nº: ATM\_7635436 Importe: \$ 1600  
26-28/07 01-03-07/08/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en Paso de los Andes Nº 555, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ, autos nº 41.524, caratulados "CARLOCCHIA BEATRIZ MIRTA C/ AGUADO ANTONIO ORLANDO p/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 92 el Juzgado RESOLVIO: "General Alvear, Mendoza, 23 de mayo de 2023. ....I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a los herederos del Sr. ANTONIO ORLANDO AGUADO, D.N.I. desconocido, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCyT.). II.- NOTIFIQUESE del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT). III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, DESE VISTA de las actuaciones al DEFENSOR OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.-" Notifíquese el traslado de la demanda sobre el bien que se pretende usucapir, sito en calle Paso de los Libres nº 430 de General Alvear, Provincia de Mendoza, a los herederos del Sr. Antonio Orlando AGUADO, DNI desconocido, y cítese por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan

demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Se hace saber que el traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links, los cuales no caducan: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UYTKG11338](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UYTKG11338)  
[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NTRGI11338](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NTRGI11338)

Boleto N°: ATM\_7602331 Importe: \$ 2160  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, Primera Circunscripción, Mendoza, Expediente N° 406962 caratulado "GOMEZ CAROLINA MARIANA FABIANA C/ HEREDEROS DE PEREZ FELIX NEMESIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Centenario S/N, esquina INTERIOR S/N, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, PROV. DE MENDOZA, individualizado bajo el N° 437976/13 en del Registro de la Propiedad, lo ordenado a fs. 6: "Mendoza, 21 de Julio de 2020. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ubicado en la calle Centenario S/N, esquina INTERIOR S/N, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, PROV. DE MENDOZA, individualizado en Folio Real 6764, Fs. 533 de Lavalle la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7608784 Importe: \$ 2200  
05-07-26-28/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°3°, 1° Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-07106002-5((012053-314813)) caratulados "LUJAN WILLIAMS JAVIER C/ SEVEL ARGENTINA S.A. (HOY PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a los posibles interesados la existencia del presente juicio por el cual se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Darragueira 516 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, el resolutive de fecha 05 de Diciembre de 2022 (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto N°: 07603883 Importe: \$ 1400  
03-05-07-26-28/07/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ LIDIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232034

Boleto N°: ATM\_7631053 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATALEME FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232035

Boleto N°: ATM\_7631165 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ELGUETA CRISTINA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232036

Boleto N°: ATM\_7631167 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO BEATRIZ SUSANA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232037

Boleto N°: ATM\_7632657 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 7° JUZGADO DE FAMILIA – Dra. FLAVIA FERRARO, en Autos N° 1735/21/7F “MAMANI GALARZA ROCIO C/ MAMANI CALCINA JESUS EUGENIO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”. NOTIFICACAR A JESÚS EUGENIO MAMANI CALCINA, DNI: 92.842.914, de lo proveído: “Mendoza, 17 de Agosto de 2022 Téngase presente el dictamen de la Asesoría letrada del Registro Civil, con noticia de parte interesada. Atento constancias de autos, en virtud de las facultades ordenatorias del Art. 46 del CPCCyT y lo dictaminado: Imprímase al presente el trámite dispuesto por los Arts. 69/70 del CCyC, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el Sr. MAMANI CALCINA, JESUS EUGENIO comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE en el domicilio real denunciado sito en LOS PARAISOS 1869 DEPARTAMENTO DE GUAYMALLEN (...) Fdo.: Dra. Flavia Ferraro – Juez.” “Mendoza, 10 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Jesús Eugenio Mamaní Calcina D.N.I.: 92.842.914 en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese la presente y el proveído de actuación 815098/2022 (traslado de la demanda), mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Flavia Ferraro – Juez.”

Boleto N°: ATM\_7606325 Importe: \$ 2040  
28/07 01-04/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ANGELICA MARGARITA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232038

Boleto N°: ATM\_7632897 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO ROGELIO FERNANDO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232039

Boleto N°: ATM\_7633010 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DALMASO OMAR ROBERTO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232040

Boleto N°: ATM\_7633906 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF GUAYMALLÉN PRIMERA CUIJ: 13-07271150-9 (URG 20808/2023) "LÓPEZ ALESSANDRA, ANA LAURA CAMILA C/ LÓPEZ, MIGUEL ALEJANDRO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" El Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Guaymallén a cargo de la Dra. Gabriela Cecilia Nievas, sito en calle Montevideo esquina Mitre, de la Ciudad de Mendoza, en los autos referidos ut supra, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la última publicación, respecto de la supresión del apellido paterno de Ana Laura Camila López Alessandra. De acuerdo con lo previsto en el art. 70 del CC y C de la Nación, publíquese el pedido de supresión de apellido por edicto en el Boletín Oficial de Mendoza una vez por mes en el lapso de 2 meses. – Firma: Dra. Gabriela Cecilia Nievas, Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7610120 Importe: \$ 720  
28/07 28/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGO ALICIA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232033.

Boleto N°: ATM\_7637418 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS MIRTA BERTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232041

Boleto N°: ATM\_7637431 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA MARCOS LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232042

Boleto N°: ATM\_7637439 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO ANA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232043

Boleto N°: ATM\_7637486 Importe: \$ 200  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07201235-0(011811-260923, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SNR-527 p/ Ejec.", cita a Sanchez Carrillo José Bernardo, DNI / LC / LE 18710306 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SNR-527, MARCA: PEUGEOT 504, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7638736 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07201127-3(011851-17768, "Municipalidad de la Ciudad

---

de Mendoza c/ Titular dominio WID-870 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WID-870, MARCA: DODGE 1500, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_7638698 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del señor Luis Omar Herrera, DNI 6.508.273, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7641683 Importe: \$ 400  
28-31/07 01-02-03/08/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 30/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21116/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 12 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 32709 M 11 12 MURATORE FRANCESCO.P 02/07/2007; 32065 M 41 12 GUINLE FERNANDO E 17/01/2019; 32158 M 63 12 RUBIO BENITO Artículo 2º Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7640610 Importe: \$ 1040  
28-31/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 62/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21116/2021, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 12 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/CUADRO/TITULAR/ 28804 B 03 12 CARPIO MANUEL; 28819 B 03 12 JOFRE DE GARRO MARIA CASILDA; 28864 B 18 12 IÑESTA EMILIO; 29014 B 38 12 BORRELO ANTONIO E HIJOS; 29036 B 38 12 GODOY MONSALUD Y OTROS; 29085 B 49 12 FIORITO SERAFIN; 29094 B 50 12 RETAMALES MARIO N; 29103 B 51 12 CALANDRIAS MARIA L; 19141 B 57 12 CONTI MARIA; 29160 B 60 12 SILVA CRISTINA H; 29201 B 67 12 MARCHI SOFIA VERA DE; 29210 B 68 12 MARCO JOSEFINA I; 29235 B 73 12 LAGHI JORGE; 29262 B 77 12 CARDOZO JUAN MANUEL; 29280 B 80 12 DENARO FRANCISCO; 29286 B 81 12 COLOMBARI BLANCA J; 29290 B 82 12 CAPORALE PEDRO FELIPE; 29296 B 83 12 CATANA JUAN; 29301 B 84 12 FARRANDO PETRONA L; 29325 B 88 12 FERRE CARMEN S; 29359 B 94 12 RODRIGUEZ ENCARNACION; 29370 B 96 12 AGUERO JOSE ANTULIO; 29375 B 97 12 DE FOSCHI BARABRA CARMEN Y OTROS; 29393 B 100 12 PANCALDO JOSEFA CHEOFALO; 29401 B 101 12 PRATX DE CHIRINO JULIA CATALINA;

---

29407 B 102 12 PIRRELO CARMELO; 29423 B 104 12 VIDELA JUAN JUSTO; 29488 B 114 12 GUDIÑO TERESA P DE; 29494 B 115 12 VIRZI ANTONIO; 29500 B 116 12 RIVAS AURELIANO; 29513 B 118 12 NUÑEZ MOISES (HIJO); 29518 B 119 12 MONTUELLE JAVIER; 29531 B 121 12 MARCOZZI GUILLERMO A; 29542 B 123 12 HERNANDEZ DE VERA ADELA; 29548 B 124 12 MUSCARA FRANCISCO; 29560 B 127 12 LOPEZ CHIRINO JOSE; 29570 B 129 12 CANESSA LUIS A; 29587 B 132 12 ZINGALE CARLOS Y OTROS; 29609 B 136 12 CORIA JUAN BAUTISTA; 29614 B 137 12 GODOY OSCAR HOMOBONO Y OTROS; 29639 B 142 12 CHALABA ALI; 30303 B 565 12 DIBORATO EUDOCIA PEREZ VDA; 30361 B 806 12 ROBLES MIGUEL Y OTROS; 30414 B 962 12 DIGUARDI JACINTO; 30416 B 970 12 CALOQUERO FRANCO; 31880 M 01 12 CAPOLONGO JUAN; 31921 M 11/12 12 ROMANO HECTOR F; 31987 M 26 12 FRAGAPANE ANGEL Y OTRO; 32017 M 32 12 VILLEGAS JUAN DODERO Y OTRO; 32072 M 42 12 LUZ CESPEDES Y OTRO; 32150 M 61 12 BUZON ANTONIO Y OTRO; 32464 M 140 12 GHIGLIANI SANTIAGO; 32628 M 22 12 MONTECINO SIXTO FCO.; 32634 M 28 12 COSTA ANGELA G DE; 32834 M 03 BIS 12 RODRIGUEZ ARISTIDES A; 32871 M 141 12 FALANGE ESP. TRADICION; 40507 S 644 12 GUARDATTI DOMINGO Y OTROS; 40846 S 851 12 SUAREZ CAMPOS MANUEL, Artículo 2º: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM\_7640300 Importe: \$ 2960  
28-31/07/2023 (2 Pub.)

(\*)

Septima Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°161.863 Caratulados "LUNA SILVIA ESTER C/ FARIAS MIGUEL ANGEL P/ DESPIDO", NOTIFICA a FARIAS MIGUEL ANGEL, DNI 11.234.300, la Sentencia que copiada en su fecha y parte pertinente dice: RESULTA.CONSIDERANDO.RESUELVO:1- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. LUNA SILVIA ESTER, DNI 16.256.208 en contra del SR. FARÍAS MIGUEL ÁNGEL DNI 11.234.300 condenándolo a pagar la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 4.131.432,40) en concepto de capital e intereses a la fecha de esta resolución en el término de CINCO DÍAS de firme y ejecutoriada. En caso de incumplimiento, se deberán computar los intereses conforme la ley 9.041 hasta el momento del efectivo pago. CON COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO. El pago ordenado deberá efectuarse en forma directa mediante la correspondiente transferencia bancaria a una institución del domicilio real del trabajador a los fines de percibir el pago integral de acuerdo a los términos de la Acordada 29.825. 2- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta por por la Sra. LUNA SILVIA ESTER DNI 16.256.208 en contra del SR. FARÍAS MIGUEL ÁNGEL DNI 11.234.300 por la suma de PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$495.671,00) en concepto de Capital e Intereses . CON COSTAS A LA ACTORA 3-Por Secretaría adjuntar a la presente sentencia la certificación extraída del Registro de Deudores Alimentarios que posibilita el pago 10 en los términos indicados. 4-Emplazar a la demandada para que en el término de treinta días haga entrega de la certificación de servicios y constancia del pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, bajo apercibimiento de efectuar la correspondiente comunicación a ANSES. 5- Link del expediente (<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CUUTS241617>) HONORARIOS DE ABOGADOS Y PERITOS a) Se aplica lo dispuesto en el art. 277 de la L.C.T. y 730 del CC.CN (CSJN "Latino Sandra Marcela c/ Sancor Coop de Seg. Ltda. y otros s/ daños y perjuicios"). b) La regulación del perito se lleva a cabo conforme lo dispone el art.63 del CPL ½ jus. (SCJM "Russo H. Jacinto en Juicio n° 160.483 Rivas Diego Armando c/ Provincia ART S.A p/ Accidente p/ recurso Extraordinario Provincial". c) Forma de pago: se deberán depositar en la cuenta bancaria que los profesionales denuncien. A tal efecto se los emplaza en el término de 48 hs a comunicar el correspondiente CBU, CUIT o CUIL, tipo de cuenta bancaria y acompañar debidamente suscripto, ante la institución bancaria donde se realice el depósito, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) d) La demandada deberá abstenerse de efectuar el depósito de los

honorarios regulados hasta tanto no conste en autos el certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios. Por lo que prospera la demanda: Regulación: Dr. JOSÉ MARIANO SUAREZ MAT. 4672 en la suma \$331.405,00 Y del DR. RAÚL OCTAVIO CRESPO MAT.8807 en la suma de \$441.873,00 y del PERITO CONTADOR GUSTAVO MIRANDA en la suma de \$ 46.811,00. Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder. (Arts. 2, 3, 4, 31 y cc. Ley 9931). Por lo que se rechaza la demanda: Regulación: Dr. JOSÉ MARIANO SUAREZ MAT. 4672 en la suma \$34.697,00 Y del DR. RAÚL OCTAVIO CRESPO MAT.8807 en la suma de \$69.394,00. Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder. (arts. 2, 3, 4, 31 y cc. Ley 9931). Por lo que prospera la demanda: 11 GASTOS DE JUSTICIA Tasa de Justicia \$123.942,97 (Plazo para el pago diez días) Aporte ley 5059 \$82.628,65 (Plazo para el pago diez días) Derecho Fijo \$ 6.197,15 (Plazo para el pago tres días) Por lo que se rechaza la demanda: Tasa de Justicia \$14.870,13 (Plazo para el pago diez días) Aporte ley 5059 \$9.913,42 (Plazo para el pago diez días) Derecho Fijo \$1.000,00 (Plazo para el pago tres días) NOTIFICAR Dr. JOSÉ MARIANO SUAREZ MAT. 4672, por la actora y por sus honorarios DR. RAÚL OCTAVIO CRESPO MAT.8807, por sus honorarios GUSTAVO MIRANDA, DNI 13.107.406 perito contador, por sus honorarios DRA. VERONICA ELDA SARFATI, 7MA. DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES POR LA DEMANDADA. A.T.M. Caja Forense Colegio de Abogados. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DR. FEDERICO FIOQUETTA-Juez de Cámara.

S/Cargo

28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial de Familia de Guaymallén – Primera Circunscripción Judicial-, en autos 8765/22/9F caratulados “ASALI, MARCELA ALEJANDRA C/ CASTILLO ASALI, DAIANA MAGALI P/ GUARDA”. Sra. JUEZA DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF GUAYMALLÉN, NOTIFICA a la Sra. Daiana Magali Castillo Asali, DNI 39.532.521, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: “Mendoza, 2 de Mayo de 2023... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Daiana Magali Castillo Asali, DNI 39.532.521, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 26 de julio de 2022, a la progenitora, DAIANA MAGALI CASTILLO ASALI, DNI 39.532.521, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. ... Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN” y el siguiente proveído: “Mendoza, 26 de Julio de 2022... Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrese TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de que la demandada comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE... Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM\_7640602 Importe: \$ 1920

28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

Godoy Cruz, Mza., 07 de julio de 2023.- Juez del GEJUAF del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 29784/22/5F CUIJ N° 13-06885753-2 caratulados "ESPECHE, FACUNDO DANILO C/ CABANAY, EDUARDO P/ ADOPCION POR INTEGRACION" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. EDUARDO ANIBAL CABANAY DNI 30.308.970, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 4 de Julio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ORDENAR el saneamiento de las presentes actuaciones en consecuencia: Tener por acreditadas las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., en consecuencia téngase al Sr. Eduardo Anibal Cabanay DNI 30.308.970 por persona de ignorado domicilio ( art.69 del C.P.C.C.T.).- II.- Ordenar se publique edictalmente al Sr. Eduardo Anibal Cabanay, DNI 30.308.970 lo dispuesto el día 14 de Junio de 2022 el cual se transcribe: De la demanda de Adopción

de Integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notíquese. Fdo. Dra. Eleonora Saez , Juez Titular Quinto Juzgado de Familia- Godoy Cruz” III- NOTIFIQUESE por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el Boletn Oficial y en la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados art. 72 del CPCyT.” DRA. ELEONORA L. SAEZ JUEZ TITULAR GEJUAF GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM\_7640617 Importe: \$ 1800  
28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF DE LAS HERAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, Dra. Rebeca Natalia ROPERO JUEZ SUBROGANTE, en autos n° 42876/22, caratulados: MORENO, EVA LORENA P.S.H.M P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE, el Tribunal proveyó: "Mendoza 05 de abril del 2023...5. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DE PRENOMBRE solicitado por EDUARDA JULIETA MORENO ANDREU, D.N.I. 47.488.401. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses."

Boleto N°: ATM\_7640221 Importe: \$ 400  
28/07 28/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.549 caratulados "DEMILTO JUAN CARLOS Y RODRIGUEZ MANUEL C/ LOPEZ GONZALEZ HERNAN AUGUSTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. HERNAN AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ D.N.I. Nro. 30.818.510, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar que el demandado HERNAN AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ D.N.I. Nro. 30.818.510 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de traslado de la demanda de fs. 3, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo .... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ" y a fs. 14: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado HERNAN AUGUSTO LOPEZ GONZALEZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE (en los términos de la Acordada N° 28243) conforme a las pautas de la Acordada 28.243 "Política de notificaciones accesibles", cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7640233 Importe: \$ 1680  
28/07 02-07/08/2023 (3 Pub.)

(\*)

CUIJ: 13-05514000-0((012012-256537)) FISCALÍA DE ESTADO C/ HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO P/ RENDICIÓN DE CUENTAS Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 256.537 caratulados "FISCALÍA DE ESTADO C/ HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO P/ RENDICIÓN DE CUENTAS": Notificar al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO D.N.I. N° 34.143.131, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 67, que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. AUTOS:... VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T. y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO, como de ignorado domicilio. II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. HINOJOSA LEONEL MAXIMILIANO, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. En las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces

con dos días de intervalo (Art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). III) FECHO ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. VÁZQUEZ OSCAR EDUARDO- Juez".

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, D.N.I. N°, Documento Nacional de Identidad N° 23.849.463; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 14/2023, de fecha 13 de marzo de 2.023, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 13 MAR 2023. RESOLUCIÓN N° 14/2023. VISTO el Expediente N° EX-2022-02826959-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2022-02837247-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO AYUDANTE P.P. JUAN DOMINGO TORRES UBEDA; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 7 del Expediente Principal obra el Acta de Denuncia, de fecha 26 de abril de 2.022, en el cual se indica que el día 25 de abril de 2.022, el entonces Sargento Ayudante P.P. Juan Domingo Torres Ubeda, hoy retirado, se presentó a División Arsenales por encontrarse tramitando su retiro voluntario, donde se le requirió la devolución de un juego de esposas N° 1491 y una tonfa con tahalí, provistos el 17 día de febrero de 2.010, y un juego de esposas N° 2566, provisto el día 19 de octubre de 2.008, todo lo cual manifiesta no tener en su poder, agregando que desde la fecha de provisión de los mencionados elementos, tuvo cambios de domicilio y de destinos en su función policial, desconociendo donde habría extraviado los mismos; Que en la Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 242-1/22, de fecha 30 de septiembre de 2.022, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Uno resolvió sancionar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, con un día de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 21, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en la Nota de Orden N° 29 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los elementos objetos de estas actuaciones no han sido habidos; Que en Nota de Orden N° 33 del Expediente Principal se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada juego de esposas ascendería a PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 13.886,00); indicando en la Nota de Orden N° 46, de la misma pieza administrativa, que el costo de reposición de la tonfa con su tahalí asciende a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 34.772,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, C.U.I.L. N° 20-23849463-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA, C.U.I.L. N° 20-23849463-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 34.772,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el

caso de que el emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital I, a efectos de notificar al SARGENTO AYUDANTE P.P. ® JUAN DOMINGO TORRES UBEDA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda, y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499096. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPTE. N° 159.069 ""DAVILA ARAUJO PAMELA ROCIO C/ ROBLIN JOHANA P/ DESPIDO p", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 22: Mendoza, 13 de Agosto de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. r.a Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI Juez Subrogante"; y "Fojas 43: Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sra. JOHANA ROBLIN es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, identificador BOFHG291745 Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada JOHANA ROBLIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. 6) Acompañe copias de la demanda para traslado digital CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".

S/Cargo

28-31/07 01-03-04/08/2023 (5 Pub.)

---

San Rafael, 27 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 201.720 caratulados "CABRERA LILIANA VERONICA C/ LEGUIZA LIDIA DEL CARMEN Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 9 la actora Sra. Verónica Liliana Cabrera Arrighi inicia demanda en contra de los Sres. Lidia del Carmen Leguiza Aguirre y Leonardo Martín Leguiza por los daños y perjuicios ocasionados por un accidente de tránsito. A fs. 57 comparecen

los demandados y solicitan la citación en garantía de la compañía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda A fs. 65 comparece la citada en garantía, acepta la citación y solicita la integración de la litis con el Sr. Fernando Acosta Castañeda, conductor del vehículo pick up nissan, dominio DMK784 por haber intervenido en el siniestro que da origen a los presentes, del titular registral de dicho rodado y de Liderar Compañía de seguros Generales, por quien tenía a su cargo la cobertura del mencionado rodado a la fecha del siniestro. A fs. 78 la actora acompaña Informe de Estado de Dominio e Histórico de Titularidad del citado rodado, el cual informa la titularidad del Sr. Fernando Acosta Castañeda para fecha del siniestro. Que mediante identificador SGMQU10205 subido 10 de marzo de 2022 a las 17:05 hs. se presenta la actora y solicita que se ordene la citación del mismo. Que a fs. 80 se ordena la integración de la litis con el Sr. Fernando Acosta Castañeda, y el traslado de la demanda interpuesta. Que a fs. 84 luce cédula sin diligenciar al Sr. Acosta Castañeda por no existir el domicilio real denunciado. Que a fs. 93 se ordena reiterar la notificación al Sr. Acosta Castañeda, cédula que es devuelta a fs. 95 por no ser una persona conocida en el lugar. En consecuencia, a fs. 97 se inicia información sumaria respecto al desconocimiento del domicilio del Sr. Fernando Acosta Castañeda, por lo que se requiere información a la Cámara Nacional Electoral donde a fs. 103 luce informe de la misma en el que refiere no poseer información de extranjeros. Que a fs. 107 se agrega informe del RENAPER en el que refiere como domicilio en calle Los Franceses 1825 de San Rafael, por el cual se ordena nueva notificación sin ser cumplimentada por cuanto a fs. 111 el Oficial Mayor de Oficina Centralizada detalla que dicha persona no reside más en el domicilio. Que a fs. 113 se ordena vista al Sr. Agente Fiscal y fs. 114 luce dictamen del mismo, en el que expresa que "previo juramento del demandante de desconocer todo posible domicilio o lugar donde se encuentre la persona a notificar y bajo su responsabilidad (art. 69 CPCCT), Vuestra Excelencia podría hacer aprobar la información sumaria". Que mediante cargo n° 7464769 la parte actora expresa juramento del desconocimiento del domicilio del Sr. Acosta Castañeda. Por todo lo expuesto, y lo dispuesto por los arts. 69 y ccs. del CPCCT, RESUELVO: I.- Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 7463363 de fecha 22/06/2023 a las 08:58 hs.: Téngase a la Sra. Liliana Verónica Cabrera por presentada por derecho propio. Téngase presente la ratificación expresada. Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 7464769 de fecha 22/06/2023 a las 10:20 hs.: Téngase al Dr. Luciano Alberto Díaz por presentado en el carácter invocado. Téngase presente el juramento expresado respecto al desconocimiento a todo posible domicilio o lugar donde se encuentre el Sr. Acosta Castañeda, a los términos del art. 69 del CPCCT. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del llamado a integrar la litis, Sr. Fernando Acosta Castañeda. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Fernando Acosta Castañeda, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). IV.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Agente Fiscal en forma electrónica. V.- Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. BO.-

Boleto N°: ATM\_7605000 Importe: \$ 5520  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

El JUEZ de GEJUAF 2 GUAYMALLÉN- de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 277/19 BECERRA MARIA BELEN CONTRA SOSA MANUEL NICASIO POR ALIMENTOS (MIXTO) notifica a SOSA MANUEL NICASIO DNI 30.212.869 el traslado de la demanda de fjs 6: "Mendoza, 6 de marzo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por ALIMENTOS por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. FDO: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia. Y el auto de fecha 17 de febrero de 2023,

“RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que el Sr. MANUEL NICASIO SOSA, DNI 30.212.869, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2.019 al Sr. MANUEL NICASIO SOSA, DNI 30.212.869, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en la matrícula 10682, Dra. Costarelli Fragapane. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. CD. Dr. Carlos E. NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN”.

Boleto N°: ATM\_7607578 Importe: \$ 2160  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

GEJUAS DE CAPITAL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA DR MARCOS KROCHIK, EN AUTOS N° 10978/22/6F, caratulados “SACA CASA, HERLINDA C/ BENITES VILLENA, GUILLERMO ELEAZAR P/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL”, NOTIFICA AL SR. BENITES VILLENA, GUILLERMO ELEAZAR, DNI DE PERU N° 09938854, por si, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 22 de Mayo de 2023 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. GUILLERMO ELEAZAR BENITES VILLENA, DNI DE PERU N° 09938854, por declarado de ignorado domicilio. 2).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 6 de marzo de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3).- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 3537 de la Dra. Liliana Beatriz Mazzoni. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”. Y decreto que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 6 de Marzo de 2023 (...) De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 61,63 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE (...) Fdo. Dr. Marcos Gerardo Krochik Juez de Familia y Violencia Familia.-

Boleto N°: ATM\_7617563 Importe: \$ 2160  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

Juzgado: Juzgado de Paz Letrado Sexto.- N° De Expediente: 260.508, Caratulado: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. C/ FERNANDEZ MORON JOSE JORGE P/ REPETICIÓN DE PAGO" Notifica a: JOSE JORGE FERNANDEZ MORON - DNI:10.586.490 (DEMANDADO), la siguiente resolución: “Mendoza, 13 de Octubre de 2022. Id.: MNIMB271342 – ZFBDG271342 – EXMSK51416. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.). Cítase de garantía a La Mercantil Andina S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. ID MEED: MNIMB271342 – ZFBDG271342 – EXMSK51416”. Así como también la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023...RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JOSE JORGE FERNANDEZ MORON DNI 10.586.490; II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.;III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por

el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. MED. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez".-

Boleto N°: ATM\_7635395 Importe: \$ 2160  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 274236 CARATULADOS: "MATURANO NESTOR EMILIO C/ NAVARRO TOMAS AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". SEGÚN LO ORDENDO A FS. 21 PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CPCCYT. Resolución Fs. 2: "Mendoza, 27 de octubre del 2022. Téngase a la Dra. Leticia Ragusa, en representación del Sr. NÉSTOR EMILIO MATURANO, por presentada, parte y domiciliada, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido, a sus efectos Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a LA CAJA DE SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° T-2410/22, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiése, a cargo de la parte actora, al Juzgado Vial y de Faltas Municipales N° 2 de Godoy Cruz a fin de que remita el expediente 2022-001628-T1-GC como AEV (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiése, a cargo de parte actora, al HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO a fin de que remita la historia clínica del Sr. Néstor Emilio Maturano DNI 21.910.828 que obre en sus registros o archivos (art. 46 inc. 5 del CCCyT). Por ratificado lo actuado. NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez". Fs. 21: "Mendoza, 08 de marzo de 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 10 la Dra. Leticia Ragusa por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Tomás Agustín Navarro, mediante la publicación por edictos. Que a fs. 11 obra el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral y a fs. 17 informe de domicilio de la Policía de Mendoza. Que habiendo fracasado la notificación en el domicilio Provincia de San Juan 715, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, se da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que; RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento de ley prestado. II.- Declarar al Sr. TOMÁS AGUSTÍN NAVARRO, DNI 41.230.611 persona de domicilio ignorado. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón- Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM\_7633904 Importe: \$ 5280  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores CHAVEZ, AYELEN NAHIR, Documento 37.268.042, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.172, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CHAVEZ AYELEN NAHIR S/ COBRO DE PESOS (PAGARE DE CONSUMO)": "El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CHAVEZ AYELEN NAHIR S/ COBRO DE PESOS (PAGARE DE CONSUMO)" Expte. N° 43.172, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LAS HERAS, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre del 2.022. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Ayelén Nahir Chavez, DNI 37.268.042, con domicilio en Cacheuta 594, Las Heras, Mendoza, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario"-.- Y a fs.46 el Juzgado proveyó: "En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de Mayo del 2.023.AUTOS Y VISTOS: Estos autos de referencia, CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del Código Procesal Civil,RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a AYELEN NAHIR CHAVEZ, D.N.I N° 37.268.042.3º) Ordenar se notifique al demandado, la providencia de fs. 22 (traslado de demanda art. 160 CPCCT) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, \_ por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.4º) Efectuada las publicaciones, dése JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - JUEZ"--

Boleto N°: ATM\_7633909 Importe: \$ 2520  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 277 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 24 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los demandados ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO y MANUEL MOYANO (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.186 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Fdo: SF. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR. METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM\_7635408 Importe: \$ 2040  
24-28/07 02/08/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal N° 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto n° 26 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución que en su texto expresa: "REF. EXPTE . N°

7460-2023 Visto:Las presentes actuaciones en las que mediante Res. 66 (Art. 2) SGP se designó como Instructora Sumariante a la Dra. Daniela Romina LUCERO, Legajo N° 13.633 y, Considerando: Que la Dra. Daniela Romina LUCERO, Legajo N° 13.633 ha dejado de pertenecer al personal asignado a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Que, en consecuencia, deviene necesario de designar una nueva Instructora Sumariante a los fines de proseguir con el procedimiento iniciado. Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones, LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Designar en el cargo de Instructora Sumariante a la Dra. Melisa Yanina NUÑEZ, matrícula SCJM N° 11.115 y como Secretario de Actuaciones al Dr. Renzo GUTIERREZ matrícula SCJM N° 10.061, en los términos del art. 44 inc c) de la Ley 5892 a efectos proseguir la Instrucción del Sumario Administrativo iniciado y dejar debidamente aclarado el hecho investigado en estos autos, deslindando la responsabilidades que pudieren corresponder.-ARTICULO 2°: Notifíquese en debida forma a la nueva Instructora Sumariante y Secretario de Actuaciones designados, y al agente sumariado a sus efectos FDO. Secretaria de Gestión Pública Lic. Erica Gabriela ROJAS.”- FDO. Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7640490 Importe: \$ 1920  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS, autos N° 894/18/4F caratulados "PAREDES PATRICIA ALEJANDRA C/GARCIA RAUL EDUARDO POR DIVORCIO UNILATERAL", radicado en el GEJUAF LAS HERAS, con domicilio en calle Dr. Moreno 2478, notifica a RAUL EDUARDO GARCIA, DNI N° 18.082.711, declarado de ignorado domicilio, lo proveido: "Mendoza, 29 de abril de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: .. I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Raúl Eduardo García D.N.I. 18.082.711, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 13 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. CLAUDIA G. RAGANATO. CONJUEZA DE FAMILIA. A FS. 13 proveyo: "Mendoza, 30 de Mayo de 2018. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase por iniciado el procedimiento de divorcio en los términos del art. 438 del C.C.Y.C.- De la demanda de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de OCHO DÍAS se expida y/ o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del C.C y C. NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad.-Bajo responsabilidad de la Defensoría interviniente, téngase por cumplida la Resolución N° 24/2018 del Ministerio Público de Defensa y Pupilar y Resolución N° 1/2018 de ley 9001 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Fdo. Dra. Claudia G. Raganato." EL PRESENTE TRAMITE NO ABONA COSTO ALGUNO POR TRAMITARSE POR LA 19 DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo  
24-28/07/2023 (2 Pub.)

San Rafael, 24 de julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a MIGUEL ENRIQUE ROSALES DNI N° 14.160.250, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II. EMPLÁZASE a MIGUEL ENRIQUE ROSALES DNI N° 14.160.250, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETÍN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE oficiosamente.- Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y VF

S/Cargo

27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido ALARCON, HUGO FRANISCO, FF 18/05/2019 sepultado en SO, N°154 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA F-11 C-5 S-2 N°220. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7621320 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MAGUIÑA, PASCUA ILDA FF 26/05/2017 sepultada en SM, N°488 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA F-11 C-5 S-2 N° 220. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7621322 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VILA, ABELARDO PASCUAL FF 8/11/2006 sepultado en SK, N° 23 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A PILETA F-11 C-5 S-2 N° 220. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622307 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CRUZ, ENRIQUETA FF 02/05/1986 sepultada en pileta F11 - C5 - SD - N° 220 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622308 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VILA, CECILIO ANIBAL FF 22/05/1975 sepultado en pileta F11 - C5 - SD - N° 220 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622310 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido VILA, ENRIQUETA FF 06/05/1978 sepultada en pileta F11 - C5 - SD - N°220 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7622311 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. ZAVATTIERI NICOLAS GUILLERMO DNI 26.779.554, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7630346 Importe: \$ 400  
26-27-28/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

---

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Mendoza - Expediente N° 406962, "GOMEZ CAROLINA MARIANA FABIANA C/ HEREDEROS DE PEREZ FELIX NEMESIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a la Sra. Amanda Teresa Miatello, cónyuge del Félix Armando Perez, heredero del Sr. Félix

---

Nemesio Perez, persona de domicilio ignorado lo que el Tribunal resolvió a fs. 52: "Mendoza, 02 de mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Amanda Teresa Miatello, hija de Félix Armando Perez, heredero del Sr. Félix Nemesio Perez, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez"; asimismo, a fs. 54 aclaró: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Modificar el dispositivo I del resolutivo de fs. 52 pto I , el que quedará redactado de la siguiente manera: "IDeclarar a la Sra. Amanda Teresa Miatello, cónyuge del Félix Armando Perez, heredero del Sr. Félix Nemesio Perez, persona de domicilio ignorado.".- NOTIFIQUESE.- REGISTRESE Firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez".-; y a fs. 6: "Mendoza, 21 de Julio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado Sr FELIX NEMESIO PEREZ hoy sus herederos Sres MARIA ROSA PEREZ ,FELIX FRANCISCO PEREZ, y en representación de su hijo premuerto NICOLAS DIEGO PEREZ sus nietos ROXANA MARIELA PEREZ , PABLO DIEGO PEREZ, IVANA LOURDES PEREZ Y VANESA SILVINA PEREZ, todos ellos de domicilio ignorado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_7608490 Importe: \$ 2520  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 272.095 caratulados "SANCHEZ CAROLINA Y MORENO VIVIANA BEATRIZ C/ MORALES LUCAS FABRICIO MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 15 resolvió: "Mendoza, 22 de mayo del 2023.- AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUCAS FABRIZIO MAXIMILIANO MORALES, DNI 43.484.356, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez". A fs. 02 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 28 de marzo del 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFIQUESE. (...) Fdo. Dra. María Paula Culotta . Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM\_7608494 Importe: \$ 1440  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 402.853 caratulados "IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTA C/ LABAT JUAN CARLOS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. JORGE EDUARDO LABAT, persona de ignorado domicilio y a los PRESUNTOS SUCESORES DE RAQUEL MANUELA CHICUREL, personas inciertas, lo que el Tribunal resolvió a fs. 129: "Mendoza, 01 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Jorge Eduardo Labat, con DNI N° 8.147.017, como persona de ignorado domicilio, y asimismo los presuntos sucesores de Raquel Manuela Chicurel serían personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. (...) firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez"; asimismo, a fs. 79 decretó: "Mendoza, 18 de Mayo de 2021. (...) Atento al estado de la causa y lo peticionado, de la demanda instaurada y su ampliación, TRASLADO a los demandados – Juan Carlos Labat, Jorge Eduardo Labat y sucesores de Raquel Manuela Chicurel - por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo

apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7607849 Importe: \$ 1680  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° CUIJ: 13-06898902-1((012051-273086)), CARATULADOS “DIAZ SUAREZ NOELIA ALEJANDRA C/ MARTINEZ LLANOS IBER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Sra. GRACIELA MARTINEZ GARCIA (DNI N° 95.224.759), persona de domicilio ignorado. A fs. 28 proveyó: “Mendoza, 29 de Mayo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. GRACIELA MARTINEZ GARCIA (DNI N° 95.224.759), persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Dr. PABLO BITTAR. JUEZ”. Y a fs. 2: “Mendoza, 04 de Julio de 2022. De la demanda de conocimiento interpuesta y de su ampliación dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) Fdo.: Dr. PABLO BITTAR. JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7607913 Importe: \$ 1800  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en los autos N°: 260.625, caratulados “BANCO COMAFI S.A. c/ PRIVITERA, MARIA JOSE p/ MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a MARIA JOSE PRIVITERA, D.N.I.: 27.412.662, demandada, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs. 20 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2022.- ID YCAXK151635 – WFMKS151635 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO COMAFI S.A. contra MARIA JOSE PRIVITERA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 (\$ 63.955,71) con más la de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses compensatorios y punitivos pactados, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCYT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDO IGLESIAS e IGNACIO FARES en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 19.186,71) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.” A fs. 36 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 01 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. MARIA JOSE PRIVITERA DNI 27.412.662.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.”

Boleto N°: ATM\_7607918 Importe: \$ 2760  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

Juez del 1º Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil, Autos Nº 164.972 “UFANO CAYETANO Y OTS. C/ ANDIA DE CARBONE ELADIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los Sres. CANNATA ENRIQUE ROBERTO y CANNATA MARIA LUISA, personas de ignorado domicilio que a fs. 27 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2007. De la demanda instaurada dese traslado por DIEZ DIAS a los titulares registrales, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC) (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Games- Juez”, y respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini 773, Ciudad, Mendoza.

Boleto Nº: ATM\_7608944 Importe: \$ 840  
05-24-28/07/2023 (3 Pub.)

A Herederos de GUAJARDO, HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-5395921. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto Nº: ATM\_7637524 Importe: \$ 400  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ORELLANA, ENRIQUE EMETERIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-5401273. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto Nº: ATM\_7637526 Importe: \$ 400  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán- 4ta Circ. en los autos n° 32100, caratulados: UGARTE MARIA ALODIA C/ MORENO JUAN MIGUEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS RESUELVO: I.- Por imperio del art. 46 inc. 4º del CPCCyT déjese sin efecto los proveídos de fs. 138 y 142. II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de OSCAR DANIEL MORENO DNI Nº 17.634.014 (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 17 y 117 (en su carácter de demandado directo y como heredero del Sr. Juan Miguel Moreno) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) C.P.C.C.Y T.).- 4 IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- OFÍCIESE.- DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL.- AMO Fdo.: Dra. Drot de Gourville Raveaux, Muriel Vanesa – Juez. FOJA 17. Tunuyan, 22 de octubre de 2020. Téngase a la MARIA ALODIA UGARTE por presentada, parte y domicilia-da con el patrocinio letrado de la Dra. Romina Videla (mat. 11091) y Cesleste Bazan (11190) y Nicolas Cordoba (mat. 11114). Denuncie correo electrónico y contacto telefónico. Téngase presente que la presente demanda tramita bajo beneficio de litigar sin gastos. Téngase por interpuesta la demanda de Daños y Perjuicios contra Juan Miguel Moreno, Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada: Sr.es Juan Miguel Moreno, Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno, por el termino de vein-te (20) días a fin de que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal y ejerza su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. (art. 21,160, 161 y conc. del C.P.C.C.T. Por ratificada las actuaciones. Notifíquese. Fdo: JUEZ – Juez. FOJA 117, Tunuyán, Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Téngase presente lo solicitado y en consecuencia advirtiendo que le asiste razón a la parte actora en rectificar el decreto de fs. 116 párrafo dos, el que quedará redactado de la siguiente manera: “resultando los codemandados Oscar Daniel Moreno y Miguel Angel Moreno herederos declarados del demandado Juan Miguel Moreno, corresponde correr traslado a estos en calidad de tal, en consecuencia de la demanda instaurada córrase

traslado a los precitados en su caracte de herederos a fin de que en el plazo de veintisiete días (en razón de la distancia), comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.Y.T.).- DT

S/Cargo

07-26-28/07 01-03/08/2023 (5 Pub.)

EX-2022-02626932-GDEMZA-DGSERP#MSEG. caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE S.C.S LEYES RICARDO D.N.I 28.691.176" NOTIFICAR A: Agente SCS Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176. Conforme la tramitación del presente Sumario Administrativo mandado a labrar mediante Resolución n° 861/2.022 obrante a orden 37. Se procedió a la clausura del presente Sumario Administrativo por el cual el Instructor Sumariante procedió a solicitar al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de CESANTIA, al Agente S.C.S. Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176, por infracción al Artículo 8° incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7.493 en función con el Artículo 1 (l), 4, 77 y 126 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15. Por lo que a orden Orden. 63. MENDOZA, 06 de Julio de 2.023. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el dictamen del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S. Ante mi Dr. Diego Asensio Secretario de la IGS. Se le hace saber al Agente Leyes Guzmán Ricardo Javier con DNI 28.691.176 que se encuentra a su disposición el expediente administrativo en la Mesa de Entradas de éste repartición sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza y/o vía mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 1719/2020, caratulado B° TORCACITAS- MNA. -G- CS. 15, notificar al Sr. LUCERO CARLOS ROBERTO DNI N° 8.150.616 y Sra. RUARTE PASCUA JULIA DNI N° 5.780.318 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO TORCACITAS- MNA.-G- CS.-15- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3050700015, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 14/100 (\$ 20.437.14) equivalente a 165 cuotas, actualizada al día 13/07/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 1724/2020, caratulado B° SOBERANIA ARGENTINA- MNA. -A- CS. 27, notificar al Sr. BASCHA MARCELO RUBEN DNI N° 18.082.678 y Sra. BAZAN SANDRA PATRICIA DNI N° 22.597.052 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOBERANIA ARGENTINA- MNA.-A- CS.-27- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9880100027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan

prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL TREINTA Y UNO con 98/100 (\$ 1.031.98) equivalente a 20 cuotas, actualizada al día 13/07/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Lino GUIJARRO en su carácter de titular conjuntamente con su co-titular Sr. Epifanio Lino GUIJARRO, del Nicho adulto N°971 del sector N°F del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Dominga Edith GUIJARRO tramitado mediante Expte.: N°2023-07814-6-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

S/Cargo

26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos del DR. YANNELLI, EDMUNDO ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM\_7635316 Importe: \$ 400

24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de AMAYA, HUGO ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5349251. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7633704 Importe: \$ 400

24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados "LA CAUTIVA S.A. C/ RESTOM MARGARITA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30-71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)". Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario

Boleto N°: ATM\_7614688 Importe: \$ 2800

07-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA. Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Acuerdo N° 251/1945 y Decreto N° 150/1993, e Indemnización por fallecimiento, Art.33º decreto Ley 560/73. Cita a

---

derechos-habientes y/o herederos con derecho a pago por fallecimiento del señor Facundo Hernán Valot, CUIL N° 20-26980284-8, fallecido el día 5 de julio de 2023, quien cumplía funciones en la Dirección Provincial de Ganadería, Organismo dependiente del Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7633087 Importe: \$ 1000  
21-24-26-27-28/07/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 84 CUIJ: 13-06981466-7((010404-163960)) AVILA JONATHAN RAMON ALESI C/ ECO ENVASES S.A. Y OTROS P/ DESPIDO \*106224164\* Mendoza, 18 de Mayo de 2023.- Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. ROBERTO ORLANDO BONDIOLI DNI 11.665.165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 38, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. La misma, reza: foja: 36 CUIJ: 13-06981466-7((010404-163960)) AVILA JONATHAN RAMON ALESI C/ ECO ENVASES S.A. Y OTROS P/ DESPIDO \*106224164\* Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada ROBERTO ORLANDO BONDIOLI, MARÍA EUGENIA BONDIOLI, LUIS ANTONIO GUERRINI; ECO ENVASES SA y BOLEMI SAS por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento FNAWT111456 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=FNAWT111456](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FNAWT111456) // COETD111456 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=COETD111456](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=COETD111456) // QLIJY241342 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QLIJY241342](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QLIJY241342) ALEV Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo  
27-30/06 05-24-28/07/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.731, cita herederos, acreedores de SABATINI ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7613331 Importe: \$ 160  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BAIGORRIA IGNACIO HERMINIO, DNI 13.149.083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 012051-276001.

Boleto N°: ATM\_7619638 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1793 CUIJ N° 13-07238873-3 caratulados "CHAPERO ENRIQUE DOMINGO Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CHAPERO ENRIQUE DOMINGO, D.N.I. N° 6.917.683 y DORST ISABEL CATALINA, DNI N° 5.154.242, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7635397 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TEJADA JORGE CESAR, con D.N.I. N°8.264.420 y ALARCON BEATRIZ NELIDA con D.N.I N°10.272.122, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276347 "TEJADA JORGE CESAR Y ALARCON BEATRIZ NELIDA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7615407 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.638, caratulados "MARTINEZ ROSARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR:MARTINEZ ROSARIO, DNI 93651228, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7638476 Importe: \$ 280  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° "13-07231934-0((032051-4163)) GIANOGLIO EDDIE OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIANOGLIO EDDIE OSCAR DNI N°6016319 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7641338 Importe: \$ 120  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4348 "MOYANO ARMANDO ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO ROBERTO MOYANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7641342 Importe: \$ 120  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO ENRIQUE WORCUL DNI 10.989.662, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-316520.

Boleto N°: ATM\_7640598 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316460 cita y emplaza a herederos y acreedores de GASPARO BRUNO DESIDERIO, con DNI 7889617 y de GASPARO MARIANA CRISTINA, con DNI 25443468 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7640255 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.206, caratulados: "CIA GLORIA LUISA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GLORIA LUISA CIA (D.N.I. F N°5.456.267), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7638488 Importe: \$ 320  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 315964 "CUERVO LUIS Y CUERVO BELISARIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" emplaza sucesores de la Sra. SILVA Marta Susana, DNI N° 5158104, por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Fdo. Dra. MARÍA BELÉN GENTILE – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7638703 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. COBLAN ISIDORA, LC 8.353.614, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.392 "COBLAN ISIDORA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7638742 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.184 caratulados: "MENCONI MARIO LAUREANO Y VALERO EDITH ANGELICA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH ANGELICA VALERO. para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. -

Boleto N°: ATM\_7638762 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277438 "MORALES JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORALES JORGE D.N.I. 6.883.963 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7638775 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA VERÓNICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASADO ALICIA con D.N.I. N° 1895381, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316634 "CASADO ALICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7638783 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 012052-277625 "HOURI ALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HOURI ALDO - D.N.I. M5.273.873, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7638802 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/Sra.. ARAYA JULIO DNI 6749465 Y BARRIONUEVO ELISA DNI 4197691, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316499 "ARAYA JULIO Y BARRIONUEVO ELISA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7638913 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3638, caratulados: "MONTENEGRO RODOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MONTENEGRO RODOLFO, con DNI 14323286 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande.

Boleto N°: ATM\_7640484 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255453 caratulados "CABRERA RICARDO ANTONIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de RICARDO ANTONIO BABRERA con DNI: 8.141.156 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7641440 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.239 caratulados "Tarditti Cáceres Ricardo p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO TARDITTI CACERES (D.N.I. M N° 06.924.551), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7642331 Importe: \$ 280  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.222 caratulados "Argañaras Claudio Andrés p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Andrés Argañaras (DNI 27.723.952), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_7641499 Importe: \$ 280  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS COSTARELLI DNI 20357699, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07243096-9((012054- 415044)). COSTARELLI JORGE LUIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

---

Boleto N°: ATM\_7640625 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante JOSE BERNARDO SARMIENTO DNI 5542004, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07265886-2 ((012054 - 415185)). SARMIENTO JOSE BERNARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabian Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7640631 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADRIAN ALBERTO LEITON DNI 21377865, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07223840-5((012054- 414825)). LEITON ADRIAN ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM\_7640209 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 275.034 “DE MARCO, LUCAS ALBERTO y VARELA, MARIA JUSTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DE MARCO, LUCAS ALBERTO D.N.I. M0943.906 y VARELA, MARIA JUSTINA L.C. 1.597.033, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7642428 Importe: \$ 280  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278036 “GALVE RAUL ANIBAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GALVE RAUL ANIBAL – D.N.I. 13.084.569 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7641715 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alba Julia Centeno (D.N.I. N° F 01.895.770); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y

---

art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 201.730, caratulados: “CENTENO ALBA JULIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7610531 Importe: \$ 720  
27-28-29/07/2023 (3 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 197,53 m<sup>2</sup>, propiedad de Allaca Erica Paola, Allaca Sandra Silvina y Allaca Mariela Andrea, ubicada en Calle Cordoba N° 933, Barrio Jardin Trapiche, Trapiche, Godoy Cruz. Agosto 7, Hora 8.00, Expediente EX-2023-05295338-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7630951 Importe: \$ 240  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 91895278,60m<sup>2</sup>. Propietario: Mauricio Oscar Jalabe. Ubicación: Servidumbre de Paso con salida a Ruta Prov. N°190 s/km, Agua Escondida, Malargüe. Punto de Encuentro: Intersección Rutas Provinciales 180 y 190, esquina N-E. Agosto 7 Hora 9. Expediente 2023-04324870-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7640546 Importe: \$ 240  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Héctor Ojeda Agrimensor mediará 225 m<sup>2</sup> propiedad Carmelo y Jorge Frasca SA, pretendida por Rodolfo Vicente Herrera, Rosa Beatriz Ghilardi, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ciudad Godoy Cruz. Límites: Norte: Patricia Guisasola. Sur: Calle Olaya Pescara de Tomba. Oeste: Carla Del Popolo Este: Carmelo y Jorge Frasca S.A. Ex: 2023-05418154- GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO 07, Hora 12.

Boleto N°: ATM\_7640565 Importe: \$ 480  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 1142 m<sup>2</sup>, Parte Mayor Extensión, propiedad MARIA SANDRA ACOSTA. Calle Anzorena 190 m al Este de Carril Montecaseros (costado sur) - Montecaseros - San Martín. Agosto: 07 Hora: 15:30 EE-36370-2023

Boleto N°: ATM\_7642449 Importe: \$ 240  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará 456,00 m<sup>2</sup> aproximadamente; de ERNESTINA ANSELMA QUIROGA . Ocoyunta N° 7685, Colonia Segovia. Guaymallén. Agosto: 07 Hora 17,00. Exp.: 2023-05460096-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7641662 Importe: \$ 120  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ramón Sederó, ingeniero civil mediará 222,28 m<sup>2</sup> para Título Supletorio ,Ley 14159, y modificatorias., propietario ANCELMO BALVOA pretendida por Teresa Viviana Defferrere, calle Miguel Cane, esquina Villagra N° 5915, Capilla del Rosario, Guaymallén, Límites: al Norte: Bernd Volker Leonhard y Maria

Elena Villafañe. Sur: calle Villagra, Este: calle Miguel Cané ,Oeste: Elías Colias, Agosto 7 hora: 17. EX-2023-05296170- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7641665 Importe: \$ 480  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará Título I: 92.828,00 m2 y Título II: 123.362,42 m2, propiedad de SARA MARIA FAIN ubicada en calle Colombo S/N° a 204,26 m al Oeste de calle Comeglio, costado Norte, La Central, Rivadavia. EX-2023-05266915-GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO: 07 HORA 9:00

Boleto N°: ATM\_7642476 Importe: \$ 360  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará aproximadamente 252,80 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad JUANA LLAMAS MARTINEZ Pretendida por JENNIFER MAGALI DE LOS DOLORES, ubicada en esquina intersección de calles Cramer y Coronel Hilarión de la Quintana, Esquina Sureste, Ciudad, San Martín. Límites: Norte Calle Coronel H. de la Quintana, Sur Julio Emilio de los Dolores, Este Mauricio Fabián Pérez y Oeste Calle Cramer. EX-2023-04813418- GDEMZA-DGCAT\_ATM. AGOSTO: 07 HORA 18:00

Boleto N°: ATM\_7642461 Importe: \$ 480  
28-31/07 01/08/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 231.87m2 propietaria Herrera Amalia Edith, ubicación Juan Agustín Maza 593, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023- 05366075 -DGCAT, Agosto 5, Hora 11.

Boleto N°: ATM\_7635486 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.14Ha9116,95m2, rectifica propiedad I del plano N°17/44837, propietaria FICCARDI DE GALLARDO NORA HAYDEE. Ubicación Calles Hilario Pérez y Rusa (lado Nor- este)- Cañada Seca-San Rafael. Agosto 5. Hora 10 Expte 2023-05198570-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7635621 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 200 m2 aproximadamente propietario ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) Pretende ROGELIA BERDUS Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 144 s/n a 470 metros al sureste de calle Los Trigales lado Norte canal Rama Caída González de por medio Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Este y Oeste Estado de la Provincia de Mendoza Sur Ruta Nacional 144. EX 2023 05387762 GDEMZA DGCAT ATM Agosto 7.Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_7637412 Importe: \$ 600  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensora, mensurará 2883 Ha 7749m2 aproximadamente propiedad de PEREZ, José Antonio y CORDERO, Ramón Ángel. Ubicación 30.27 km al Oeste por servidumbre de hecho (picada prolongación calle 4, San Pedro del Atuel, General Alvear) al Oeste de Ruta Nacional 143 km 411,20, Villa Atuel, San Rafael. Agosto 5. Hora 9.00 Expte. 2020-04873073-GDEMZA-DGCAT-ATM

---

Boleto N°: ATM\_7637413 Importe: \$ 360  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 3415,66 m<sup>2</sup> Propiedad de CORVALAN Blanca del Carmen, CORVALAN Rafael Omar, CORVALAN Ofelia Elizabeth, CORVALAN Mario Julio y CORVALAN Rosana Ramona Carina, Ruta Nacional N°143 - Km 502, Cañada Seca, San Rafael. Expte.: 2023-04997749-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 5, Hora 16.

Boleto N°: ATM\_7638654 Importe: \$ 360  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva realizará mensura en propiedad horizontal de 378.54m<sup>2</sup>, propiedad de Cortez Enrique Ramón. Ubicación: calle Sarmiento N° 931 esquina Bordin, General Gutiérrez, Maipú. EX-2023-5397528-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Agosto 07 hs 8.30

Boleto N°: ATM\_7638688 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mediará 8 ha7029.64 m<sup>2</sup> propietario Bielli Ovidio Alberto, ubicación Calle 13 Carlos Roeske 656m al norte de calle Larga Vieja, vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023- 05416138 -DGCAT, agosto 7. Hora 11

Boleto N°: ATM\_7638757 Importe: \$ 240  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 2 ha. 8.202,51 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propietario ENRIQUE RODRIGUEZ y MARIA DULCE RODRIGUEZ de DEL POZO, pretendida por FRANCO JONATHAN AEDO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Norte a 1000 metros al Este de Calle Ferrero, La Dormida, Santa Rosa, Agosto 5, hora 12. Expediente EX2023-05361240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Brian Erwin Aedo. Sur: Ruta Nacional 7. Este: Antonio Zapata. Oeste: José Garciandia.

Boleto N°: ATM\_7640548 Importe: \$ 480  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 482,31 m<sup>2</sup> (aproximadamente), propietario FLORENCIO AMAR ESPEJO, pretendida por IRMA BEATRIZ GIMENEZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Fray Luis Beltrán costado Oeste a 65 metros al Sur de Calle Alejo Mallea, Las Catitas, Santa Rosa, Agosto 5, hora 11. Expediente EX2023-04631950- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle Fray Luis Beltrán

Boleto N°: ATM\_7640564 Importe: \$ 480  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Videla Agrimensor mediará 607,83 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad AURELIA ARGENTINA OLGUIN de FOURCADE, pretendida por MIRIAM ELIZABETH VAÑEK. Los Cóndores s/n°, 75 m al oeste de calle Los Andes, costado Sur, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites, Norte: Los Cóndores, Sur: Juan y Roberto Kustermann, Este: Roberto Kustermann, Oeste: Víctor Minotti. Agosto 05, Hora 10.30. EX-2023-05482533-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7642368 Importe: \$ 480  
27-28-31/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 693.73 m<sup>2</sup> de MERINO, Fernando ubicados en calle

---

Felipe Pescara N° 1925, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 02. 18:30hs. EX-2023-05207484- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7630396 Importe: \$ 120  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 312,76 m2 aproximadamente , propiedad de Asociación Mutual Barrio Presidencia para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, pretendida por Ricardo Ballester, ubicada en B° Presidencia III, M"A" L"15", Tupungato. Punto de reunión 87,00 m al Sur de calle San Agustín por calle Santa Rita costado Este. Ciudad, Tupungato, agosto 02, 17.30 hs. EX-2022-07282529-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7630913 Importe: \$ 480  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 177,52 m2. Propiedad de JUAN CARLOS DEL POPOLO. Pueyrredón 801, Ciudad, Capital. Agosto: 04 Hora: 10:00. Expediente. EX-2023-05370731-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7635558 Importe: \$ 120  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurara 289.29m2 de LEONOR ANA PORTAL AMADOR (50%) y ANDREA VERONICA PORTAL AMADOR (50%) en CCIF con salida a Calle Ciudad de Turín N°7292, Barrio San Cayetano, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente: EX-2023-05373247- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 2 hora 14.30. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM\_7635630 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Rodrigo Agrimensor Mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias 1 Ha 1162.82 m2. Propiedad de CHACON JOSE Y CHACON JESUS ANTONIO Pretendida Por Silvia Franchetti Calle 20 De Junio S/N° a 304.50 m Al Norte Calle Sarmiento lado Este Las Paredes San Rafael. Limites N: Ernesto Franchetti. S: Javier Osvaldo Chacon. E: J.J.R. SRL y Otros. O: Calle 20 de Junio. Expte.N° Ex – 2023-05328252-GDEMZA- DGCAT\_ATM. AGOSTO: 07 HORA 17.

Boleto N°: ATM\_7637522 Importe: \$ 480  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 471,00 m2, propietario LUIS NICOLÁS PELAYES. Nicolás Avellaneda 1.158, Villa Nueva, Guaymallén. Expediente: EX-2023-05396684. Agosto: 02, Hora 8,00.

Boleto N°: ATM\_7637523 Importe: \$ 120  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Didier Ivan Vignoni, mensurará, 198,00 m2, propiedad de MILETT JUAN FERNANDO, ubicados sobre calle Almirante Brown N° 598, Ciudad, San Martín. Agosto 02, hora 17:00. EX-2023-05296024-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7637528 Importe: \$ 240  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará Título I: 19682183.70 m2, propiedad de EDUARDO MARTINI, y Título II: 10000,38 m, propiedad de EDUARDO, ENRIQUE y REYNALDO MARTINI. Ubicada

en Ruta Nacional 143, llegando al km 747, por esta misma, 900 m hacia el sur, costado Este, Pareditas, San Carlos. Agosto 02, hora 12:45. EX-2023-05371348-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7637533 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 500,00 m2 propiedad de CARMEN GENEROSA FERNANDEZ de SAID, pretendida por LUCÍA NATALIA PEREZ. Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159 y modificatorias. Límites: Norte Miguel Correa; Sur María Porreta, Lauro Olivera y Graciela Ponce; Este: calle Leandro Alem y Oeste Carlos Martínez. Ubicación: Calle Leandro Alem N° 1348, Ciudad, Tunuyán. Agosto 02, hora 10.00. EX-2023-05366637-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7637535 Importe: \$ 480  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 119,28 m2. Propietaria: MARTA ELENA AURIOL. Ocupante: ROSA DEL CARMEN BUSTOS. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Hernández 1454 (Por pasillo, 21 metros, costado Sur), Ciudad, Las Heras. Agosto 03, hora 12:30. EX-2023-005329353-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7638394 Importe: \$ 360  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 247.57 m2, propietario ANTONIO ROBERTO HERRERIAS CASTILLO, pretendida LOBATO JOSE ATILIO, Sarmiento, costado Oeste, a 12.12 m Norte Valle de Ubeda, Ciudad, Rivadavia. EX-2023-04828687-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Agosto 02, 2023, hora: 10:00. Límites: Norte: González Marcos; Sur: Lobato Analía Vanesa y Lobato Ariadna Gisela; Este: Calle Sarmiento; Oeste: Ambrocio Antonio.

Boleto N°: ATM\_7638395 Importe: \$ 480  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará Título I: 160,22 m2 y Título II: 200,15 m2; de HUMBERTO VICTORIO ITALIANI. Victoria N° 149, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 02, hora: 9:00. EX-2023-05397179-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7638396 Importe: \$ 240  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 553 ha, en tres polígonos; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de PROVINCIA DE MENDOZA. (parte del lote 10 colonia la Junta) Pretendido por Sergio Alberto Cerrone; Ruta Provincial N° 181 s/n° costado sur; a 15,4 Km de empalme con Ruta Nacional 40, al este. Punto de reunión ruta Nacional 40 y ruta Provincial 181. Agosto: 02; hora 12.00. EX-2023-04311393-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Polígono 1. Norte: Ruta Provincial 181, Sur: Provincia de Mendoza, Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza, Oeste: Provincia de Mendoza. Polígono 2 (554 m al sudeste de polígono 1). Norte: Provincia de Mendoza y Sergio Cerrone, Sur: Provincia de Mendoza, Este: Sergio Cerrone y Provincia de Mendoza, Oeste: Provincia de Mendoza. Polígono 3 (2.104 m al sudeste de polígono 2). Norte; Sur; Este y Oeste con Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7637519 Importe: \$ 1080  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

---

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 21 ha. 1745,07 m<sup>2</sup> aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc.a C.C. y C), pretendiente FRUTAS ARGENTINAS S.A. Fundo enclavado con salida a Calle Mosso s/nº, a 910 m oeste de esta calle y este punto a 1714.60 m norte de Calle Benigno Aguirre, costado oeste, Villa Seca, Tunuyán. (Punto de encuentro: intersección de calle Mosso Y Benigno Aguirre). Límites: Norte y Este: Frutas Argentinas S.A.; Sur: Bernabe Funes y Guido Maximo Malanca, La Campañola S.A.C.I, Cortijo El Tajo S.A.; Oeste: Bernabe Funes y Guido Máximo Malanca. Expediente EE-35823-2023. Agosto 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7637527 Importe: \$ 840  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 817.19 m<sup>2</sup> aproximadamente, EX-2023-05369465-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y Modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de LEFKA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA, pretendida por RUPERTO MAMANI MANCILLA, ubicada en Ruta Provincial N° 50 y Calle N° III, costado oeste, Barrio 12 de Octubre, Fray Luis Beltrán, Maipú. Limita: Norte: LEFKA S.A., Sur: Ruta Provincial N° 50, Este: Calle N° III, Oeste: LEFKA S.A. Agosto 02, hora 15.00

Boleto N°: ATM\_7637530 Importe: \$ 480  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco, Agrimensor mediará aproximadamente 260 m<sup>2</sup>, propiedad de MARIA LUISA COMEGLIO DE BERTOLINI, NELIDA NASTRI COMEGLIO de BERTOLINI, MARIA JUSTINA COMEGLIO de PIZUTTO, CATALINA DE VALENCIA, ADELADIA ARGENTINA COMEGLIO de GALDIOLO, y ENRIQUE JUAN NASTRTI COMEGLIO, pretendida por ZURITA FERNANDA MICAELA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Aconcagua S/N a 46,34 m al Oeste de calle Brandsen, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte calle Aconcagua; Sur y Oeste: María Luisa Comeglio de Bertolini, Nélica Nastri Comeglio de Bertolini, María Justina Comeglio de Pizutto, Catalina de Valencia, Adeladia Argentina Comeglio de Galdiolo, y Enrique Juan Nastrti Comeglio Este Jorge Enrique Freire. EL día 02 de Agosto a las 12 horas. EX-2023-05198287-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7638399 Importe: \$ 840  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mediará 2382,40 m<sup>2</sup> propiedad de RODRIGUEZ Gustavo Fabián, FERRER Ana Belén, BAFFICO CLEMENTINO Ayelén, CHAVERO ROBLES Pablo Matías, BAFFICO CLEMENTINO Ayelén, DUCASSOU Victor Alain, PEREZ PALOMINO María Emilia, SAIA Gonzalo Darío ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/nº, 145m al norte de calle 2 de Mayo, costado este, con salida a calle 2 de Mayo N°10.118, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: calle 2 de Mayo N°10.118, Los Corralitos, Guaymallén. 03 de Agosto. 9:30 hs. Expediente Electrónico: EX-2023-05414992- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7638473 Importe: \$ 600  
26-27-28/07/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el sr. TERSOGLIO ENRIQUE HORACIO con CUIT 20-21370294-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia continuación de sus actividades por MITER S.A.S. con CUIT 30-71749717-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Metalúrgica ubicado en calle Primitivo de la Reta 550, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martín 709 piso 2 dpto 4, Capital, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: 07637399 Importe: \$ 1200  
27-28-31/07 01-02/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la Sra. CLAUDIA CASANOVA, con D.N.I. N° 14.690.502, CUIT N° 27-14690502-7, con domicilio en calle Rio Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. SILVANA PERELLO, D.N.I. N° 28.598.324, con domicilio en Avenida Mitre N° 1638, 5° Piso, Ciudad, Capital, Mendoza. Destinado al Rubro CONSULTORIOS MEDICOS, ubicado en calle Rio Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Rio Plomo N° 167, Gobernador Benegas, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. C.P. 5501

Boleto N°: ATM\_7637419 Importe: \$ 1400  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. ALFREDO ALEJANDRO CORREA, DNI 38008399, con domicilio en Barrio Jardin Sarmiento II, Manzana 6 Casa 36, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32667807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7638490 Importe: \$ 1000  
26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio de LIDIA CARMEN VIDAL ( ART. 2. Ley 11867). Se hace saber que la señora LIDIA CARMEN VIDAL, DNI: 3.206.392, con domicilio en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100 % del fondo de comercio de su propiedad del Rubro HOTEL, ubicado en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, habilitado mediante expediente municipal N° 4696-98, a MARCELO ROBERTO VELASCO, DNI N° 20.357.638. Para reclamos de la Ley se fija domicilio en calle Sobremonte N° 648, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. Lidia Carmen Vidal.

Boleto N°: ATM\_7632884 Importe: \$ 1200  
24-26-27-28-31/07/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FINCA LA SOÑADA:** Se Comunica por Acta Asamblea General y ordinaria Numero 3 de fecha 13 de Marzo de 2.023, designó a los miembros del nuevo Directorio: quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ignacio Giardini Viccari con D.N.I. 36.185.318 y Directora Suplente: Julieta Giardini Viccari con D.N.I.38.108.640 . los designados asumen el mandato por tres (3) ejercicios y fijan domicilio especial en el domicilio legal de la sociedad, Independencia 143, departamento Las Heras. Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7632874 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GUEGOS S.R.L** COMUNICA QUE A TRAVÉS DE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. ACTA DE REUNIÓN ANUAL DE SOCIOS: En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de Abril de 2.023, siendo las 20:00hs, se reúnen en su sede social la totalidad de los socios de GUEGOS S.R.L. Se comienza a tratar el primer orden del día: Tratamiento de Estados Contables cerrado al 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022. La Sra. Laura Estefanía Alcalde pone a consideración los balances correspondientes y luego de un breve

cambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Y se decide omitir su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundo punto: Tratamiento de utilidades. Visto los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022 se decide asignar la suma de pesos veinticinco mil en concepto de honorarios por cada ejercicio cerrado. Tercer punto: Renuncia a la sociedad. La Sra. Laura Estefanía Alcalde manifiesta en común acuerdo con los demás socios, su renuncia a la sociedad "GUEGOS S.R.L." y los cargos para los que fue designada en su momento. Quedando la sociedad compuesta de la siguiente manera: Socia gerente: Desiree Alcalde, socios: Leonardo Alcalde y Magali Alcalde. Sin más temas que tratar, siendo las 21:00hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_7635929 Importe: \$ 560  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GUEGOS S.R.L** COMUNICA QUE A TRAVÉS DE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. ACTA DE REUNIÓN ANUAL DE SOCIOS: En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de Abril de 2.023, siendo las 20:00hs, se reúnen en su sede social la totalidad de los socios de GUEGOS S.R.L. Se comienza a tratar el primer orden del día: Tratamiento de Estados Contables cerrado al 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022. La Sra. Laura Estefanía Alcalde pone a consideración los balances correspondientes y luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Y se decide omitir su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundo punto: Tratamiento de utilidades. Visto los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022 se decide asignar la suma de pesos veinticinco mil en concepto de honorarios por cada ejercicio cerrado. Tercer punto: Renuncia a la sociedad. La Sra. Laura Estefanía Alcalde manifiesta en común acuerdo con los demás socios, su renuncia a la sociedad "GUEGOS S.R.L." y los cargos para los que fue designada en su momento. Quedando la sociedad compuesta de la siguiente manera: Socia gerente: Desiree Alcalde, socios: Leonardo Alcalde y Magali Alcalde. Sin más temas que tratar, siendo las 21:00hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_7635933 Importe: \$ 560  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Electrónica Mendoza SA** comunica que mediante Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas N° 62 de fecha 08 de Mayo de 2023 convocada mediante Acta de Directorio N°203 de fecha 22/04/2023 han sido electos los miembros del Directorio siendo designados como Director Titular y Presidente: Catalina Mirtha Vitale D.N.I. 5.438.569 y Luis Adolfo Giol D.N.I. 24.370.463 como Director Suplente por el período Enero 2023- Diciembre 2025

Boleto N°: ATM\_7638402 Importe: \$ 160  
28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COMPAÑÍA IMB S.A.** – En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 y 60 de la Ley 19.550 informa: 1) Acta de Directorio del 09/06/2023, Acta de Asamblea del 12/07/2023: Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos: Designar en carácter de Director Titular y Presidente de Directorio a la Sra. Liliana Ibáñez, DNI N° 14.667.987, Argentina, Divorciada, Ingeniera, nacida el 15/02/1962, con domicilio real y legal en calle Juan B. Justo N° 88, Piso 2, Departamento A de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y en carácter de Director Suplente al Sr. Pablo Ibáñez, DNI N° 26.314.706, Argentino, Soltero, Técnico en Gestión de Empresas, nacido el 23/12/1977, con domicilio real y legal en calle Olascoaga N° 1655 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7637489 Importe: \$ 360  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL CO.RA.MEN.** Por acta de asamblea del 7 de junio de 2023 se decidió la renovación de autoridades, designando a las siguientes personas: Mirta Lara como Presidente, Saul Aguilera como Secretario, Noelia Espejo como Tesorera, Daniel Vargas como Vocal Titular, Fanny Rosales como Vocal Suplente, Carla Burgos como Revisora Titular de Cuentas, y Nancy Fernandez como Revisora Suplente de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7638510 Importe: \$ 160  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AJJ S.A.:** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 10 de Abril del 2023, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Juan Antonio Debiazi, argentino, titular del D.N.I. número 13.946.877, de profesión comerciante, con domicilio en Alcides Guiñazú 1.690, Luján de Cuyo, Mendoza; y como director suplente al Sr. Alberto Osbaldo Saenz, argentino, titular del D.N.I. número 8.028.439, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martínez de Rosas 745, Ciudad, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7638391 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL ARAGONES SOCIEDAD ANONIMA** – Con domicilio especial en Calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Abril de 2023, Acta de Asamblea N° 20 y por la Reunión de Directores realizada el día 29 de Abril de 2023, Acta de Directorio N° 30 la composición del directorio es la siguiente: Presidente: ALBERTO PASCUAL ESCARTIN, D.N.I. N° 22.170.325, con domicilio especial en Calle 16 s/n, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vice-Presidente: CLAUDIA ANGELA ESCARTIN, D.N.I. N° 24.049.927, con domicilio especial en Calle M y 16 s/n, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; y como Directores Suplentes: ALBERTO ESCARTIN, L.E. N° 6.929.050, con domicilio especial en Calle M y 16 s/n, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y LUIS VALENTIN ESCARTIN, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle 16 Km.884, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 28 de Abril de 2023 y Acta de Directorio N° 30 de fecha 29 de Abril de 2023 es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el 31 de Julio de 2024.- -

Boleto N°: ATM\_7638468 Importe: \$ 680  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑIA FRUTICOLA DEL SUR S. A.** – Con domicilio especial en Calle Colón N° 380, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de Noviembre de 2022, Acta de Asamblea N° 16 y por la Reunión de Directores realizada el día 15 de Noviembre de 2022, Acta de Directorio N° 22 la composición del directorio es la siguiente: Presidente: ALBERTO PASCUAL ESCARTIN, D.N.I. N° 22.170.325, con domicilio especial en Calle 16 s/n, Código Postal N°

5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vice-Presidente: CLAUDIA ANGELA ESCARTIN, D.N.I. N° 24.049.927, con domicilio especial en Calle M y 16 s/n, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; y como Directores Suplentes: LUIS VALENTIN ESCARTIN, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle 16, Km.884, Código Postal N° 5634, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y VICTOR ROBERTO ESCARTIN, D.N.I. N° 11.967.379, con domicilio especial en Calle C entre 13 y 10, El Ceibo, Código Postal 5621, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 15 de Noviembre de 2022 y Acta de Directorio N° 22 de fecha 15 de Noviembre de 2022 es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el 31 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM\_7638482 Importe: \$ 680  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTRUCTORA S.A.S.:** Comunica Cambio de Sede Social. En la ciudad de Mendoza, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, la que fuera convocada por Acta de Directorio N°1 de fecha 2 de mayo de 2023, se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Aristides Villanueva 135, Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7642487 Importe: \$ 200  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GUASONES S.A.S. – TRANSFORMACION DE TIPO SOCIETARIO–** En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 77 inc. 4) de la Ley 19.550, se hace saber por UN DIA que la sociedad GUASONES S.A.S. mediante acto de asamblea unánime auto convocada de fecha 10 de junio de 2023, ha resuelto transformar su tipo societario cuya denominación será GUASONES SOCIEDAD ANÓNIMA. Los socios que participan de la sociedad son los señores AGUSTIN PALACIOS, DNI N° 25.984.782, CUIL/T N° 20-25984782-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1977, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en la calle Videla Castillo 2165, B° Las Morenas, Mna. C, casa 3, Rusell, Maipú, Provincia de Mendoza y constituyendo dirección electrónica dr.agustinpalacios@gmail.com que represente el 50% del capital social; y el Señor ARIEL FRANCISCO GALLARDO, DNI N° 21.372.494, CUIL/T N° 20-21372494-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de febrero de 1970, de profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en la calle Ruta 60 3525, Rusell, Maipú, Provincia de Mendoza y constituyendo dirección electrónica arielfranciscogallardo@gmail.com, que represente el 50% del capital social. El acto de otorgamiento del nuevo tipo societario fue realizado mediante escritura n° dos (2) pasada por ante la escribana MARIA EMILIA SALVARREDI, registro notarial n° 500, de fecha 24 de julio de 2023. El domicilio de la sede social es en Videla Castillo 2165 de Russell, Maipú, Mendoza. El capital social será de \$ 4.100.000 conforme el aporte de capital efectivizado por cada socio conforme acta de fecha 6 de junio de 2023. Valuación del Activo y Pasivo de la sociedad que se transforma al 31/12/2022: Activo 6.762.484,13 y Pasivo 4.750.263,6. El balance especial de corte de fecha 30 de junio de 2023 consolidado arroja una Valuación del Activo y Pasivo de la sociedad que se transforma al 30/06/2023: ACTIVO \$ 8.040.498,78 y PASIVO \$ 4.070.451,96. Oposiciones: Podrán formularse en calle Videla Castillo 2165 de Russell, Maipú, Mendoza, en el horario de 9 a 15 horas. Los Directores.

Boleto N°: ATM\_7640491 Importe: \$ 800  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**PANORAMA WINES S.A.S** - Comunica cambio de Directorio de la sociedad "PANORAMA WINES S.A.S.", conforme al Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de julio del año 2023, pasada a fojas 10 y

11 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: EVANGELISTA Francisco, D.N.I. 28.816.108, como Administrador Titular, domiciliado en calle Alzaga 4135, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y a la Señora BUENANUEVA Virginia, D.N.I. 33.705.475 como Administrador Suplente, con domicilio especial en Montevideo N° 456 – Capital – Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7641621 Importe: \$ 480  
28-31/07/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO SW FERTILIZANTES SA.:** ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTORES Y ELECCIÓN DE NUEVOS DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que GRUPO SW FERTILIZANTES SA, en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, según consta en acta de asamblea N°11 y, convocada por Acta de Directorio N° 17 de fecha 03 de marzo de 2023, se procedió a aceptar la renuncia de su PRESIDENTE: Sr. Joaquín Alberto Tojo, con DNI 34.144.502, como así también de su ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Lucentini Gabriel José, con DNI 27.903.022 y se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR - PRESIDENTE: Sr. GABRIEL JOSÉ LUCENTINI, con DNI 27.903.022 y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. ALEJANDRO ERNESTO CASTINELLI, con DNI 27.105.179, cuyo mandato tendrá duración por tiempo indeterminado de acuerdo a lo establecido en su estatuto constitutivo.

Boleto N°: ATM\_7641700 Importe: \$ 400  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA DON TELESFORO S.A.S.** Se hace saber que según acta de subsanación de fecha 26/06/2023 se modificó el órgano de administración de la sociedad Finca Don Telesforo SAS, en proceso de formación, quedando estructurado de la siguiente forma: ADMINISTRADOR TITULAR: Flavio Máximo SANFILIPPO, DNI 37.518.900, CUIT 20-37518900-4, argentino, nacido el 13 de agosto de 1993, domicilio real en calle Montecaseros 3196, Loteo Balbino Barrio de Campo, manzana O, lote 4, Coquimbito, Maipú, Mendoza; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Laura Daniela PARRA GARCIA, DNI 25.584.588, CUIT 27-25584588-3, argentina, nacida el 24 de mayo de 1977, domicilio real en calle Avalos 1947, piso 2, departamento B, Villa Urquiza, CABA.

Boleto N°: ATM\_7642834 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL PARTENON S.A.** CUIT: EN TRAMITE. Mediante Asamblea del 01/03/2023 se designó como Director Titular y Presidente al Sra. Fornara María Inés, argentino, casado, nacida el 08/01/1963, de profesión empresario, titular del DNI 16.568.152, CUIT 27-16568152-0, con domicilio real San Juan Bosco 2082, San Rafael, Provincia de Mendoza, y, como Director Suplente al Sr. Fornara franco OSVALDO, argentino, soltero, nacido el 09/10/1941, de profesión arquitecto, titular del DNI 35.566.402, CUIT 20-35664021-8; con domicilio real en Av. Sarmiento 2742, San Rafael, Provincia de Mendoza. Ambos con domicilio especial en Av. Sarmiento 790, San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7643305 Importe: \$ 240  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

**DERIVADOS VINICOS S.A.** "Cambio representante legal de sucursal" Por Asamblea General Ordinaria celebrada a los día 14 días del mes de marzo de 2023, se resolvió por una unanimidad revocar la designación de representante legal de la sucursal al Señor Jose Maria Gobbi DNI N° 17.513.245, acto seguido designar como nuevo representante legal de la sucursal al Señor Ryota Iguchi DNI N°

---

96.120.044.

Boleto N°: ATM\_7635461 Importe: \$ 320  
27-28/07/2023 (2 Pub.)

---

En La Gloria 1011, Tupungato, Mendoza a los 21 del mes de noviembre de 2022, los señores socios de **ALGIMZA S.A.**, señores Mariana B Alvarez DNI 17.544.974, Oscar Claudio Alvarez DNI 18.618.324 y Lorena L. Alvarez DNI 24.029.230, someten a consideración los puntos del orden del día previstos en la convocatoria: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración y aprobación de reforma objeto social de manera simultánea del texto ordenado y depurado del estatuto social. Toma la palabra la Sra. Presidenta y hace presente que por la reforma decidida resulta conveniente se proceda a aprobar el orden del día. Analizando el asunto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobarlo, quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a ellos, o mediante una transitoria de empresas, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: construcción de obras públicas y privadas de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, y redes de desagües: obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción y explotación de hoteles, moteles y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directa o de licitaciones, para la construcción de viviendas, hoteles, moteles, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa. Permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también todas clases de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones obre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- c) FINANCIERA: Pudiendo conceder créditos para la financiación de la compra y venta o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o realizarse; préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar o vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. O préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- d) INDUSTRIAL: La fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, montaje, ensamble, envasamiento y manipulación de materiales relacionados con las actividades mencionadas.- e) AISLACIONES : Aislamiento en general: la realización de obras de aislación en general, ya sean estas públicas o privadas, en todos los sectores de la construcción e industria, en todo lo que implica el mantenimiento, temperatura, como también el transporte de calor a

distancia, explotación y compraventa, administración e intermediación en operaciones, sobre muebles o inmuebles propio o de terceros y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas.- f) TRANSPORTE: La explotación del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de objetos o cosas propias o de personas físicas o jurídicas privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Asesorar en todo lo referente al comercio nacional o internacional o ingeniería de transporte. Transporte privado de personas, encomiendas, correspondencias. Contratación y arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montajes de cualquier naturaleza y procedencia. Transporte de conservación frigorífica de sustancia líquidas, sólidas, inflamables, combustibles, gases, semovientes y cosas muebles.- Servicio contratado : de cargas y personal. Con empresas privadas o públicas, traslado de personas en forma privada a distintos puntos de la Provincia o del País o del Extranjero, en forma habitual u ocasional.- g) COMERCIAL: compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministros, promoción, publicidad y explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente y de ferretería menor e industrial de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas industriales, comerciales, administrativas y de servicios; contratos de asistencia o colaboración técnica, comercialización de productos de la sociedad en todas sus etapas tanto en el País como en el exterior.- h) CONSULTORÍA: podrá efectuar proyectos, asesoramiento y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación.- i) AGRARIAS: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, de especies comestibles, aromáticas y medicinales, cerealeras, forrajes o toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y realización de cultivos. Incluso industriales, como así mismo la instalación y explotación de bodegas, plantas de acopio y fraccionamiento y frigoríficos.- j) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la industria alimenticia, incluso las industrias de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y de sus materias primas como así de pectinas, edulcorantes, naturales y artificiales, mosto y jarabes para bebidas gaseosas y licores el agua mineral.- k) TURISMO Y HOTELERÍA: mediante la explotación de empresas de turismo, receptivo y de envío, incluido el transporte y alojamiento de personas en unidades y edificios propios o contratados, la venta de pasajes y de toda actividad recreativa y gastronómica, como así también la realización de eventos convenciones y exposiciones que acompañe a esta actividad.

Boleto N°: ATM\_7637517 Importe: \$ 5840  
27-28/07/2023 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°09 M 2023 caratulados: "LLANOS JUANA MERCEDES Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AV. DEL LIBERTADOR S/N PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-025560 nomenclatura catastral 08-02-03-0030-000024-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°16068, fojas 501, Tomo 59 -D de San Martin en fecha 19-08-1949 y marginal n° 53 fs 540 tomo 59-D en fecha 20-05-1974, a nombre de LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, MARIA DEL PILAR- LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, ANA MARIA- LOPEZ GONZALEZ, LORENZO- LOPEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO- LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, FILOMENA DEL CARMEN- LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, ADELA- LOPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, DOLORES DE LAS NIEVES-LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL-LOPEZ GONZALEZ, GERONIMO JUAN-LOPEZ GONZALEZ, MANUEL GUILLERMO -LOPEZ GONZALEZ, CARMEN JULIA -LOPEZ GONZALEZ, MARIA TERESA- IMAZIO JULIO CESAR atento a

haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

14-21-28/07 04-14/08/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 20 M 2018 caratulados "GOMEZ JOSE LUIS REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ricardo Manzino sin número esquina Francisco Fasciolatti sin número – Manzana E - casa 6, Barrio López, Chivilcoy, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47195-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0007-000006-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15.717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio calle 9 de julio 614, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

26-27-28-31/07 01/08/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPO Y MAQUINAS – AÑO 2.023"

Licitación Pública N°: 14/2023

Expediente N°: 801.634 – 2 – 2.023

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 07/08/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA - LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA, HOSPITAL LUJÁN DE CUYO. LUJÁN DE CUYO – MENDOZA."

EX-2022-08061657- -GDEMZA-MESA#MIPIP

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 10 DE AGOSTO

DE 2023 A LAS 10:00.

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

FE DE ERRATAS

En la publicación del día jueves 27 de Julio de 2023, Boletín Oficial N° 31912, página Nro. 87, correspondiente a la "Licitación Pública del Seguro Agrícola", se consignó por error el siguiente texto:

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173698-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

Correspondiendo el texto que a continuación se transcribe:

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173689-GDEMZA-DACC#MEIYE

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.

INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.

AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo

---

28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: “Segunda etapa de iluminación de las fachadas del Palacio de Justicia de Ciudad, Mendoza”

Expte. N° EX-2023-03887958--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL - Licitación Pública N°1004/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 22 de agosto del 2023- 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 9 de agosto del 2023-10:30hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia, Hall de acceso principal por calle Patricias Mendocinas, Ciudad, Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$86.798.293,29

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-7654/9791/9792/9843. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a [compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/07 01/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-245 Dpto. de San Rafael.

Contratación Directa: 21403-0003-CDI23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 03/08/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

28/07/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MARLO DE MAÍZ MOLIDO PARA SOPORTE DE DIETA LARVARIA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1048/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0048-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 18/08/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 33.600.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

---

S/Cargo  
28/07/2023 (1 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1272

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Sub-Estación Transformadora Perforación Loteo Alma Gardenia

Expediente Licitatorio N° 6781-2023

Presupuesto oficial: \$ 26.011.472,87

Apertura de Sobres: 14/08/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
27-28/07/2023 (2 Pub.)

---

### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N°62 OSCAR DE LELLIS - JUNÍN”

Expte.: EX-2023-04315349- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: N° 48-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100. (\$70.211.647,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de OCHO (08) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 04 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Calle Isaac Estrella y Salvador González, Junín, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

Se deberá tener en cuenta que la presentación de las ofertas se realiza en forma física y por sistema de licitación electrónica por medio de plataforma Búho Gestión.

S/Cargo  
27-28/07/2023 (2 Pub.)

---

### DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA

PROCESO: 10706-0005-LPU23

EXPEDIENTE: EX-2023-5173689-GDEMZA-DACC#MEIYE

---

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA DE SEGURO AGRÍCOLA  
APERTURA DIGITAL: SISTEMACOMPR.AR FECHA APERTURA: 17/08/2023 (17 DE AGOSTO DE 2023)  
HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS.  
INFORMES: AVDA. BOULOGNE SUR MER 3050 1° PISO-CIUDAD-MENDOZA.  
AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1584/2023.

S/Cargo

27-28-31/07 01-02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24/08/2023 (20 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$49463.4
Entrada día 27/07/2023	\$0
Total	\$49463.4